



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, para el ejercicio 2003.

5.838

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 56/2003, de 25 de febrero, por el que se modifica el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública.

5.840

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Corrección de errores a la Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2003 (BOJA núm. 6, de 10.1.2003).

5.841

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se convoca examen extraordinario para la obtención del título profesional de Buceador de Pequeña Profundidad y se establecen los requisitos y condiciones de participación.

5.841

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 3 de marzo de 2003, por la que se cesa un miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

5.843

Orden de 3 de marzo de 2003, por la que se nombra un miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

5.843

Miércoles, 19 de marzo de 2003

Año XXV

Número 53

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de marzo de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Yolanda Alonso Fernández Profesora Titular de Escuela Universitaria. 5.843

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Tomás Escobar Rodríguez Profesor Titular de Universidad. 5.843

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 5.844

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 5.844

Resolución de 10 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para cubrir plazas de las categorías de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa, convocadas por la Resolución que se cita, se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se aprueba la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas. 5.845

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 5.846

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte durante el ejercicio 2002, al amparo de las convocatorias que se citan. 5.853

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de febrero de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 11 de febrero de 2003. 5.861

Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 13 de febrero de 2003. 5.862

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la no concesión de subvenciones de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita (convocatoria 2002). 5.862

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 25 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Ardales, de la provincia de Málaga, de los Bienes y Derechos afectados por la ejecución de las obras de extensión del saneamiento y servicios en la calle Sevilla. 5.862

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 25 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de julio de 2002 al 31 de agosto de 2002. 5.863

Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de septiembre de 2002 al 9 de octubre de 2002. 5.864

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Resolución de 28 de enero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una línea aérea AT 220 kV D/C con origen en línea Cádiz-Puerto Real y final en la subestación Cartuja (Expte. DP de Cádiz AT 6121/02). (PP. 445/2003). 5.864

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3931/02 interpuesto por don Eusebio Rocha Vega y otros, y se emplaza a terceros interesados. 5.865

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Al-Bayyana de Roquetas de Mar (Almería). 5.866

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la Resolución de 31 de octubre de 2002 y 30 de noviembre de 2002, por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía. 5.866

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 29 de noviembre de 2002, por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, veinte becas de Formación de Personal Investigador en el Patrimonio Cultural de Andalucía.

5.867

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 55/2003, de 18 de febrero, por el que se declara y delimita, con la categoría de Zona Arqueológica, el Bien de Interés Cultural, Necrópolis y Anfiteatro Romanos de Carmona y su entorno, sito en la provincia de Sevilla.

5.868

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la Vía Pecuaria denominada Cordel de la Pedriza o Camino de Bogarre, desde la actual zona urbana de Morelábor, hasta el límite de término con Piñar, en el término municipal de Morelábor, provincia de Granada. (VP 414/01).

5.875

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria Colada del Pilar de Grama, incluido el Descansadero del Pilar de Grama, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (VP 341/00).

5.876

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada de la Pasada de los Chinos a los Hornillos, incluido el Aguadero de Albariades, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 340/00).

5.878

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 51/03, interpuesto por Colgra Dos, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

5.881

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1132/01-S.3.^a, interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.881

Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 972/02, interpuesto por don Pedro Ochoa Ortuño, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

5.882

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 836/02, interpuesto por José Manuel Pascual Pascual, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

5.882

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se ordena la baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras de Ingeniería Energética y de la Contaminación, SA (INERCO) (Expte. REC002).

5.882

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de protección ambiental a la Sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, SA.

5.883

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad.

5.884

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ROTA

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 202/2001.

5.884

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

5.885

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, del Servicio de Recepción en Acceso Principal a la Residencia de Tiempo Libre de la Línea de La Concepción. (PD. 859/2003).

5.886

Resolución de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los suministros que se citan. (PD. 858/2003).

5.887

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de servicio de control, atención y coordinación de los usuarios así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas de los 36 Centros Docentes Públicos adscritos a las actividades previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, en virtud de la Orden de 6 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la ampliación del horario de los Centros Docentes Públicos dependientes de esta Delegación.

5.887

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del contrato de servicio. (PD. 853/2003). 5.890

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro. (PD. 852/2003). 5.891

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia Análisis comparativo de los servicios prestados por el sitio en internet de la Consejería de Medio Ambiente. 5.891

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Anuncio de concurso de urgencia para adjudicar la ejecución del proyecto de pavimentación de Acerados en la avenida Madre Paula Montalt. (PP. 865/2003). 5.891

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 6 de marzo de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Instalación de cámara de circuito cerrado de televisión para vigilancia del Puerto de Fuengirola. (PD. 860/2003). 5.892

Resolución de 6 de marzo de 2003, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de proyecto de reparación pantalán fijo y nuevos pantalanes flotantes. Puerto de Gallineras. San Fernando (Cádiz). (PD. 861/2003). 5.892

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 850/2003). 5.893

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria. 5.893

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria. 5.894

Anuncio de Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria. 5.894

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio. 5.894

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 5.895

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 27 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA001524. 5.895

Edicto de 27 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de renuncia de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de las máquinas recreativas JA001614 y JA002846. 5.895

Edicto de 27 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JSE004077. 5.896

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos. 5.896

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 5.896

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 5.896

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 26 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el Proyecto de Ejecución de una Subestación denominada Villanueva del Rey en Ecija (Sevilla). (PP. 207/2003). 5.897

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 5.898

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental correspondientes al proyecto Red de Rincón de la Victoria-Revisión 1. (PP. 851/2003). 5.898

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 516/2003). 5.901

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a Información Pública el Pliego de Bases de la actuación Estación Depuradora de Aguas Residuales de La Carolina. Jaén, clave: A5.323.848/2111. 5.902

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan alegaciones los posibles herederos de don José Santiago Rodríguez, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Deva núm. 8, 3A (Expte. MA-33, Cta. 2169). 5.903

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se convoca al titular y a los posibles interesados en el expediente correspondiente a don José López Ruiz, en relación con el local comercial sito el el Grupo Glmo. Franco (Bda. Carranque), C/ Virgen del Pilar, 32-1 (Expte. MA-10, Cta. núm. 5.135). 5.904

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica resolución de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación al recurso de alzada relativo al expediente núm. 11.034/2000, en materia de Sanidad. 5.904

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan. 5.905

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la desestimación de la solicitud de ampliación de actividad en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que se cita. 5.905

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo de la convalidación en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan. 5.906

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el trámite de puesta de manifiesto en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de 64 bienes inmuebles de la Cultura del Agua en Los Vélez (Chirivel, María, Vélez Blanco y Vélez Rubio en Almería), a interesados en el mismo cuyos datos se desconocen o cuya notificación no ha podido practicarse. 5.906

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento incoado para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Necrópolis Fenicia de Puente de Noy, en Almuñécar (Granada). 5.906

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Lugar de Interés Etnológico, del bien denominado Columbario Huerta Noble en La Redondela, Isla Cristina (Huelva). 5.907

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los dólmenes de la Sierra de Huelva, a los interesados a los que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar. 5.907

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 2000/41/401 y 2001/41/170, sobre protección de menores, por la que se acuerda desestimar la solicitud de acogimiento de los menores que se citan formulada por doña Dolores Hurtado Martínez. 5.909

Resolución de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2000/41/381, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar desistido en su solicitud de acogimiento del menor que se cita a don Sebastián Pérez Borreguero y doña Ana Isabel González Cuadros. 5.909

Acuerdo de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 5.910

Acuerdo de 12 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Vázquez Lucena y doña Cristina Castilla Páez. 5.910

Acuerdo de 12 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Vázquez Lucena y doña Cristina Castilla Páez. 5.910

Acuerdo de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Fajardo Campos. 5.910

Acuerdo de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Fajardo Campos. 5.911

Acuerdo de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Fajardo Campos. 5.911

AYUNTAMIENTO DE ADRA

Anuncio de corrección de error material de Bases (BOJA núm. 18, de 28.1.2003). 5.911

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

Edicto de 6 marzo de 2003, sobre bases. 5.911

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, para el ejercicio 2003.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002 (BOJA núm. 78, de 4.7.2002) establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante en el entendimiento de que la práctica deportiva constituye un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia y la igualdad.

La disposición adicional primera de la Orden delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la misma.

Mediante la presente Resolución, se procede a la Convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2003, en el ámbito territorial de actuación de esta Delegación Provincial y de conformidad con las normas reguladoras de las mismas contenidas en la antes citada Orden de 21 de mayo de 2002.

RESUELVO

Primero. Se convoca la concesión de subvenciones a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para los pro-

gramas deportivos a realizar en el año 2003, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de programas de las escuelas deportivas en los que participe la población inmigrante.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 6.2 de la Orden de 21 de mayo de 2002, podrán ser destinatarios de estas ayudas las Entidades Locales andaluzas, así como los clubes deportivos, organizaciones no gubernamentales y otras personas jurídicas, sin ánimo de lucro, inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuyo domicilio o, en su caso, lugar de celebración de la actividad deportiva radique en la provincia de Málaga.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes, según modelo que figura como Anexo de la presente Resolución, será de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En lo referente al procedimiento, documentación necesaria y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 2002.

Quinto. Los solicitantes de subvenciones deberán aportar declaración responsable de que sobre la Entidad que representa no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 4 de febrero de 2003.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
Delegación Provincial en Málaga

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FAVOREZCAN
LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTEOrden de 21 de mayo de 2002 (BOJA nº 78 de fecha 04/07/02)
Resolución de 4 de febrero de 2003 (BOJA nº de fecha) EJERCICIO: 2.003

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	Nº INSCRIPCIÓN RAED, EN SU CASO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE-SA / PRESIDENTE-A O REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
☐ Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante. ☐ DNI / NIF del/de la Alcalde-sa / Presidente-a o representante legal. ☐ Acreditación de la condición de Alcalde / Presidente o de la representación que se ostenta. ☐ Certificado emitido por la entidad bancaria en el que conste número de cuenta y domicilio de la entidad. ☐ Declaración responsable relativa a la solicitud y/o concesión de otras subvenciones / ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. ☐ Declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso. ☐ Proyecto de actividades. ☐ En caso de Entidad local, certificación del Acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se decide solicitar la subvención. ☐ Otra/s (especificar):

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta, y que la Entidad que represento SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones que figuran en la disposición arriba reseñada y en la normativa de aplicación, y SOLICITO sea concedida una subvención por importe de Euros para realizar la actividad
En a de de EL/LA ALCALDE-SA / PRESIDENTE-A O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN MÁLAGA

000799

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 56/2003, de 25 de febrero, por el que se modifica el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública.

La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, al regular en su Capítulo II las atribuciones orgánicas en materia de personal a su servicio, atribuyó al Instituto Andaluz de Administración Pública, en el artículo 9.3, las competencias sobre la formación del personal al servicio de la Administración, la gestión de las pruebas de selección y, en su caso, cursos de selección que se le encomienden, así como el estudio e investigación teórica y práctica de la Administración y sus técnicas. El Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública se dictó teniendo en cuenta las competencias atribuidas a la Junta de Andalucía, en aquel momento. En la actualidad, asumidas nuevas competencias en materia de Justicia, se hace necesario adaptar la normativa reguladora del Instituto a esta circunstancia.

Por ello, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública y de conformidad con el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública y el Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se modifica el mismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 2003,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 50/1987, de 25 de febrero.

Se modifican los artículos 2, 3 y 8 del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública en los términos que se expresan a continuación:

1.º El artículo 2 de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública queda redactado como sigue:

«Artículo 2.

Son fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública:

a) La formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia en Andalucía, así como la gestión de las pruebas y cursos de selección, que se le encomienden.

b) El asesoramiento, coordinación y participación, en su caso, en la selección del personal que integran las Corporaciones Locales comprendidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como la organización de actividades de formación permanente de dicho personal, sin perjuicio de las competencias específicas de las respectivas Corporaciones y de los Organismos instituidos con dicha finalidad de formación, bien de carácter general o bien de formación específica.

c) La colaboración, cooperación e intercambio con organismos y empresas públicas y privadas con funciones de selección y formación del personal.

d) El estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas y a la Justicia.»

2.º El artículo 3 de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública queda redactado como sigue:

«Artículo 3.

1. Para la consecución de sus fines el Instituto promoverá y organizará las siguientes actividades:

a) Gestionar y organizar las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía, y participar en la de las Corporaciones Locales y la Administración de Justicia, cuando así esté establecido o sea requerido para ello.

b) Organizar cursos o actividades de selección, promoción, formación y perfeccionamiento para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración de Justicia y, en su caso, de las Corporaciones Locales.

c) Fijar el contenido y procedimiento, coordinar y controlar la realización de las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Andaluza cuya gestión y organización no realice directamente.

d) Convocar becas de estudio e investigaciones para ser realizadas en éste u otros organismos nacionales o internacionales.

e) Convocar y organizar seminarios, jornadas, mesas redondas y cualquier otra actividad sobre Administración Pública, Función Pública, Derecho Público, Políticas Públicas, Ciencias de la Administración, Administración de Justicia o técnicas y tecnologías aplicadas a éstas.

f) Convocar concursos públicos para la realización de estudios e investigación de las materias comprendidas en el apartado anterior.

g) Publicar trabajos y estudios de investigación, así como divulgar temas de interés para las Administraciones Públicas.

h) Organizar sistemas de formación mediante enseñanza a distancia, dirigidos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración de Justicia y, en su caso, de las Corporaciones Locales comprendidas en su ámbito territorial.

i) Expedir diplomas o certificaciones de asistencia a las actividades de formación con la valoración que le sea asignada reglamentariamente para la carrera administrativa y promoción de los empleados públicos.

j) Colaborar con cuantas instituciones y organismos ostenten competencias relacionadas con materias de selección y formación de personal, así como de estudio, docencia e investigación de las comprendidas en su ámbito de actuación.

k) Organizar actividades de formación en colaboración con otros países y regiones dentro del marco de los acuerdos de cooperación internacional suscritos por la Junta de Andalucía.

l) El establecimiento de criterios para que las actividades formativas realizadas por otros centros de formación se homologueen a las acciones formativas del Instituto.

m) Realizar cuantas actividades no enumeradas en los párrafos anteriores contribuyan al cumplimiento de los fines del Instituto.

2. El Instituto, para la realización de sus actividades, podrá concertar convenios con instituciones similares del Estado o de otras Comunidades Autónomas, así como con cualquier institución pública o privada.»

3.º El artículo 8 de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública queda redactado como sigue:

«Artículo 8.

El Instituto Andaluz de Administración Pública desarrollará sus funciones organizando su actividad en las áreas de Administración General, de Selección, de Formación, de Documentación y Publicaciones, de Justicia y de Análisis e Investigación.»

Disposición adicional única. Cambio de adscripción.

Las referencias a la Consejería de Gobernación contenidas en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, se entenderán efectuadas a la de Justicia y Administración Pública.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Se autoriza al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CORRECCION de errores a la Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2003 (BOJA núm. 6, de 10.1.2003).

Advertido error en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 6 de 10 de enero de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 574 en el apartado de la provincia de Almería, columna derecha, donde dice: «Dalías 22 septiembre 29 septiembre», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Ejido, El 30 junio 11 septiembre».

Página 576 en el apartado de la provincia de Cádiz, columna izquierda, donde dice: «Puerto de Santa María 12 mayo 8 septiembre», debe decir: «Puerto de Santa María 5 mayo 8 septiembre».

Página 576 en el apartado de la provincia de Cádiz, columna izquierda, donde dice: «Puerto Serrano 22 julio 18 agosto», debe añadirse nueva línea e incorporar: «San Fernando 16 julio 24 septiembre».

Página 576 en el apartado de la provincia de Córdoba, columna derecha, donde dice: «Montilla 14 julio 8 septiembre», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Montoro 7 octubre 10 octubre».

Página 577 en el apartado de la provincia de Córdoba, columna izquierda, donde dice: «Valsequillo 12 mayo 22 agosto», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Victoria, La 3 marzo 24 junio».

Página 577 en el apartado de la provincia de Córdoba, columna izquierda, donde dice: «Viso, El 21 abril 25 julio», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Zuheros 15 mayo 15 septiembre».

Página 577 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, donde dice: «Albuñol 19 marzo 15 mayo», debe decir: «Albuñol 17 marzo 15 mayo».

Página 577 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, donde dice: «Beas de Granada 3 mayo 19 junio», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Beas de Guadix 24 enero 8 agosto».

Página 579 en el apartado de la provincia de Huelva, columna izquierda, donde dice: «Alosno 24 junio 4 diciembre», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Aracena 3 febrero 25 agosto»; en la columna derecha, donde dice: «Granado, El 23 junio 24 noviembre», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Higuera de la Sierra 9 junio 15 septiembre»; en la columna derecha, donde dice: «Lepe 12 mayo 16 agosto», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Linares de la Sierra 24 junio 8 septiembre»; en la columna derecha, donde dice: «Marines, Los 26 mayo 8 septiembre», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Minas de Riotinto 18 agosto 7 octubre»; en la columna derecha, donde dice: «Nava, La 25 agosto 1 septiembre», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Niebla 2 junio 8 septiembre».

Página 580 en el apartado de la provincia de Huelva, columna izquierda, donde dice: «Trigueros 27 enero 5 septiembre» debe añadirse nueva línea e incorporar: «Valdelarco 6 agosto 7 agosto».

Página 582 en el apartado de la provincia de Málaga, columna izquierda, donde dice: «Mollina 18 agosto 15 septiembre», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Monda 14 agosto 18 agosto».

Página 583 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna izquierda, donde dice: «Ecija 8 septiembre 12 septiembre», debe decir: «Espartinas 9 junio 19 junio»; donde dice: «Morón de la Frontera 16 septiembre 19 septiembre», debe decir: «19 septiembre 22 septiembre»; en la columna derecha, donde dice: «Roda de Andalucía, La 30 junio 8 septiembre», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Ronquillo, El 8 agosto 8 septiembre»; donde dice: «Rubio, El 4 agosto 7 octubre», debe añadirse nueva línea e incorporar: «San Juan de Aznalfarache 19 junio 24 junio».

Sevilla, 6 de marzo de 2003

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se convoca examen extraordinario para la obtención del título profesional de Buceador de Pequeña Profundidad y se establecen los requisitos y condiciones de participación.

La Disposición Transitoria Unica de la Orden de 18 de julio de 2002, por la que se regulan los procedimientos y condiciones para la obtención de las titulaciones administrativas que habilitan para el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo del Decreto 28/2002, de 29 de enero (BOJA núm. 92 de 6 de agosto), establece la convocatoria de un examen de carácter extraordinario para todas las personas que desde la derogación en el año 1995 de la anterior normativa reguladora de las Titulaciones de Buceo Profesional, hasta la publicación del Decreto 28/2002, de 29 de enero (BOJA núm. 24 de 26 de febrero), hayan participado en cursos impartidos en Andalucía, dirigidos a la obtención de una titulación de buceo profesional regulados en la normativa derogada o de otra Administración del Estado.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Regular la convocatoria y establecer los requisitos y condiciones para participar en el examen extraordinario para la obtención de la titulación administrativa que habilita como Buceador de Pequeña Profundidad, conforme al Decreto 28/2002, de 29 de enero, y la Orden de 18 de julio de 2002.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en el examen extraordinario para la obtención de título administrativo de Buceador de Pequeña Profundidad, todas las personas que hayan recibido un curso, impartido en Andalucía, dirigido a la obtención de una titulación de Buceador Profesional, de Buceador Profesional de 2.ª Clase Restringido o superior, entre el 12 de enero de 1996, fecha de publicación de la Orden de 22 de diciembre de 1995 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE núm. 11), hasta el 6 de agosto de 2002, fecha de publicación de la Orden de 18 de julio de 2002 de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 92), y cumplan los requisitos que establece el apartado 3.

Tercero. Requisitos de participación.

- a) Acreditar documentalmente la participación en un curso, realizado en Andalucía, dirigido a la obtención de un título de buceador profesional, así como conocimientos mínimos.
- b) Haber cumplido 18 años de edad.
- c) Reunir los requisitos físicos, médicos y psicológicos.
- d) Disponer del equipo básico de buceo, conforme a la Orden de 18 de julio de 2002, en adecuadas condiciones.

Cuarto. Documentación.

Los interesados en participar en el examen extraordinario deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- b) Certificado médico oficial de aptitud para la práctica de actividades subacuáticas suscrito por médico especializado, según lo establecido en el artículo 25 de la Orden del Ministerio de Fomento de 14 de octubre de 1997.
- c) Certificado en el que figure la superación de pruebas de tolerancia al oxígeno y recompresión del interesado, suscrito por médico especializado en Medicina Hiperbárica y Subacuática.
- d) Certificado de aptitud psicológica para la práctica de actividades subacuáticas, emitido por el correspondiente facultativo.
- e) Resguardo de pago de tasas.
- f) 1 fotografía especificando al dorso: Nombre y núm. de DNI.
- g) Fotocopia del DNI.
- h) Declaración responsable de haber participado en un curso de buceo profesional, acompañándose de documentación acreditativa.
- i) Informe del responsable del curso en el que se participó, sobre aptitud y conocimientos mínimos del interesado para presentarse al examen extraordinario.

La documentación para la matriculación se presentará en la Secretaría del Instituto Politécnico de Formación Marítimo

Pesquero del Estrecho de Cádiz, C/ Duque de Nájera, 10, 11002 Cádiz.

El período de matriculación se establece en 12 días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Tras la publicación de la lista provisional de personas admitidas, se establecerá un plazo posterior de 15 días naturales para la presentación de reclamaciones o subsanación de errores.

Las listas provisional y definitiva de personas admitidas se publicará en el tablón de anuncios del Instituto Politécnico de Formación Marítimo Pesquero del Estrecho de Cádiz.

El resto de las publicaciones que se deriven de la presente convocatoria se efectuarán en dicho tablón de anuncios.

Quinto. Examen.

Los contenidos del examen teórico y práctico serán los señalados en el anexo 4 de la Orden de 18 de julio de 2002.

El examen consistirá en dos pruebas de carácter eliminatorio:

a) Examen teórico, conforme a los contenidos señalados en el apartado 1.I Teoría, del Anexo 4 de la Orden.

- Tipo test de un máximo de 50 preguntas, y 4 opciones de respuestas alternativas cada una.

- Las respuestas correctas tendrán un valor de 2 puntos, las respuestas incorrectas restarán 1 punto.

- Para superar el examen habrá de obtenerse un mínimo de 50 puntos, una vez contabilizados los puntos de todas las respuestas. La no superación de la puntuación mínima supondrá la eliminación.

b) Examen práctico, conforme a los contenidos señalados en el apartado 1.II Práctica, del anexo 4 de la Orden.

- Para participar en esta fase será necesario haber participado y superado el examen teórico.

- Estas pruebas podrán realizarse, a consideración del Tribunal, tanto en aguas confinadas como abiertas, y hasta una profundidad máxima de 30 metros.

El examen teórico se celebrará en el Instituto Politécnico de Formación Marítimo Pesquero del Estrecho de Cádiz.

El lugar y fechas de celebración será señalado por el Tribunal.

Sexto. Tribunal.

1. Se encomienda al Director del Instituto Politécnico de Formación Marítimo Pesquero del Estrecho, la organización de las actuaciones administrativas y académica, relativas a los cursos y evaluaciones de buceo profesional.

2. Se nombra al Director del Instituto Politécnico de Formación Marítimo Pesquero del Estrecho, Presidente del Tribunal para el examen extraordinario, encomendándole la organización y ejecución del mismo, así como proponer a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, para su aprobación, a los demás miembros del Tribunal.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- La Directora General, M. Carmen Hermosín Gaviño.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de marzo de 2003, por la que se cesa un miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración General de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en estas materias quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar al miembro suplente de dicho Consejo doña Carmen Obando Santaella, por la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 3 de marzo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de marzo de 2003, por la que se nombra un miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración General de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en estas materias quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar miembro suplente del Consejo Andaluz del Consumo a don José Manuel de la Puente Méndez por la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 3 de marzo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de marzo de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Yolanda Alonso Fernández Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 5 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio de 2001),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña Yolanda Alonso Fernández del Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 1 de marzo de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Tomás Escobar Rodríguez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 34/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Tomás Escobar Rodríguez, con documento nacional de identidad número 29.053.989-K, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrito al Departamento de Economía y Empresa, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe al que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se resuelve la convocatoria de adjudicación del puesto de trabajo de libre designación, realizada mediante Resolución de la Viceconsejería de fecha 31 de octubre de 2002 (BOJA núm. 132, de 12.11.2002), y que se describe en el Anexo adjunto, declarándolo desierto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Desierto.

Código puesto de trabajo: 1824110.

Puesto de Trabajo adjudicado: Sv. Asentamientos Agrarios. Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Dirección General de Regadíos y Estructuras.

Centro destino: Dirección General de Regadíos y Estructuras.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 4 de marzo de 2003. El Director Gerente, Juan Carlos Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «Torrecárdenas» en Almería.

Denominación del puesto: Subdirector de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Título de Ingeniero Industrial, formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo y experiencia en actividades con responsabilidad en el mantenimiento de hospitales.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para cubrir plazas de las categorías de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa, convocadas por la Resolución que se cita, se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se aprueba la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las Bases 2.8.1 y 2.8.2 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87 de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las

Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de la Memoria prevista en las bases de la convocatoria, se celebrará en Sevilla.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.

02. No manifiesta estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.

03. No manifiesta estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.

04. No firmar la solicitud.

05. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente.

06. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente.

07. No acreditar mediante certificación del Inem la condición de ser demandante de empleo durante el mes anterior a la fecha de la convocatoria.

08. No acreditar, mediante certificación del Inem, no haber rechazado, en el mes anterior a la convocatoria, oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión.

09. No justificar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

10. No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

12. No manifestar número de DNI o pasaporte.

13. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria.

14. No manifestar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa.

ANEXO II

TRIBUNALES CALIFICADORES

TECNICOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA

Tribunal titular:

Presidente: Antonio Cervera Guerrero.

Secretaría: Vicenta Alcázar Pancorbo.

Vocal: Horacio Pizjuán González.

Vocal: José M. Postigo Franco.

Vocal: José Manuel Moreno Ochoa.

Vocal: José Ruiz López.

Vocal: Rafael García Vargas Machuca.

Vocal: José Antonio Otero Fernández.

Vocal: Miguel Moreno Verdugo.

Vocal: José Luis Navarro Espigares.

Vocal: M.^a José Vázquez Ferri.

Tribunal suplente:

Presidente: Juan José Mercader Casas.
Secretario: Arturo García Gigante.
Vocal: Gregorio Jurado Cáliz.
Vocal: M.^a Angeles López de la Torre.
Vocal: Francisco Nebro Garcés.
Vocal: M.^a Luisa Marín Jiménez.
Vocal: Julián Belloso Pérez.
Vocal: Inmaculada Caro Hernández.
Vocal: Fernando Cruz Villalón.
Vocal: Oscar Dávila Cansino.
Vocal: José M.^a Grajales Ruiz.

PSICÓLOGOS

Tribunal titular:

Presidenta: Carolina Conejo Gómez.
Secretario: Arturo García Gigante.
Vocal: Francisco Becerra Martín.
Vocal: Carmen Barajas Cantero.
Vocal: Margarita Laviana Cuertos.
Vocal: Rafael Matas Vázquez.
Vocal: Pilar Munera Ramos.
Vocal: Felipe Palou Rossello.
Vocal: José Antonio Pérez Torres.
Vocal: Lourdes Sánchez García.

Tribunal suplente:

Presidente: José Luis Fuentes Valdés.
Secretaria: Vicenta Alcázar Pancorbo.
Vocal: Víctor Devolx Neyra.
Vocal: Amparo Mtnéz.-Albelda Cazaubon.
Vocal: M.^a Dolores Fernández Bernal.
Vocal: Blanca Verastegui Benito.
Vocal: Damián Lara Redondo.
Vocal: Rosa Arjonilla Rico.
Vocal: Concepción Rivas Padilla.
Vocal: José A. Uceta Casares.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación por la Orden de 16 de enero de 2002, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería (BOJA núm. 18, de 12.2.2002).

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Ane-

xo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reser-

vado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como mérito los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado».

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los supuestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el

presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniendo establecidos en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a la titular de la Delegación Provincial de Cultura convocante, debiendo presentarse preferentemente en el Registro General de la mencionada Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía. El número de representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería convocante, sus Delegaciones Provinciales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de Resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará

posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Cultura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Almería, 5 de marzo de 2003.- La Delegada, María Isabel Salinas García.

ANEXO I-A

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002

CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO: CULTURA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N Ú M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEG.PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.ESPECÍFICO C.C. RFDP EUROS	E X P	TITULACIÓN FORMACIÓN OTRAS CARACTERÍST.

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL ALMERÍA

CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA

2173510	DP. CONSERVACIÓN PATR. HCO.	1	F	PC	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.	25	XXXX- 9.674,88	2	ARQUITECTO	ALMERÍA
2173610	DP. PROTECCIÓN PATR. HCO.	1	F	PC	A	P-A2	TUT. PAT. HISTÓRICO	25	XXXX- 9.674,88	2		ALMERÍA
7032810	DP. BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	1	F	PC	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA ARCHIVÍSTICA	25	XXXX-9.674,88	2	ARCHIVO BIBLIOTECARIA	ALMERÍA
2173310	NG. HABILITACIÓN Y NÓMINAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX- 6.241,32	1		ALMERÍA

ANEXO I-B

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002

CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO: CULTURA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N Ú M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEG.PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.ESPECÍFICO C.C. RFDP EUROS	E X P	TITULACIÓN FORMACIÓN OTRAS CARACTERÍST.

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL ALMERÍA

CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA

1485210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC-SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX- 4.880,28			ALMERÍA
---------	-------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----	----------------	--	--	---------

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación o perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo y docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones que figuren varios autores o equipos de redacción.

c) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.^a En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado» dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puesto de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.^a En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: María Luisa Martínez Torres.
Presidenta suplente: Josefa Cotelo de Arce.
Vocales:

Carmen Méndez Martínez.
Angela Suárez Márquez.
Jesús Batlles Paniagua (CC.OO.).
Augusto I. Segura de Torres (FSP-UGT).
Yolanda Agudo Pérez (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

José Antonio Torres Vila.
Margarita Fernández Valverde.
Gregorio Casado Villanueva (CSI-CSIF).

Vocal Secretario: José Castillo Cano.
Vocal Secretario suplente: Angel Pérez Casas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte durante el ejercicio 2002, al amparo de las convocatorias que se citan.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y para general conocimiento,

RESUELVO

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte a entidades locales y privadas que se relacionan en Anexo a la presente resolución durante el ejercicio 2002, al amparo de las convocatorias que se citan, con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas:

- Subvenciones para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos deportivos de cualquier ámbito (Orden de 3 de enero de 2000, modificada por Orden de 18 de diciembre de 2000, convocatoria efectuada en virtud de Resolución de 8.2.2002, BOJA núm. 28 de 7.03).

- Ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos (Orden de 4 de abril de 2001, convocatoria efectuada en virtud de Resolución de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de 27.2.2002, BOJA núm. 40 de 6.04).

- Colaboración con Entidades Locales para la construcción de instalaciones deportivas (Orden de 26 de abril de 2002).

- Subvenciones a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro cuyos programas deportivos favorezcan la integración

social de la población inmigrante (Orden de 21 de mayo de 2002, BOJA núm. 78 de 4.07).

Jaén, 21 de febrero de 2003.- La Delegada, M.^a Rosario Morales de Coca.

A N E X O

- Subvenciones para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos deportivos de cualquier ámbito (Orden de 18 de diciembre de 2000 modificada por Orden de 18 de diciembre de 2000, convocatoria efectuada en virtud de Resolución de 8.2.2002, BOJA núm. 28 de 7.03):

Aplicaciones presupuestarias:

Fomento actividades deportivas (entidades locales):

01.14.00.02.23.460.00.46 B.5.

Fomento asociaciones deportivas:

01.14.00.02.23.486.00.46 B.9.

Fomento asociacionismo deportivo:

01.14.00.01.23.486.00.46 B.0.

Expediente: JA-002-AD-02.

Beneficiario: Club Baloncesto Cazorla.

Localidad: Cazorla.

Objeto: Diversas Actividades.

Subvención: 1.591,00 euros.

Expediente: JA-003-AD-02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Hornos de Segura.

Localidad: Hornos de Segura.

Objeto: Actividades Deportivas 2002 (Campeonatos de Bolos Serranos).

Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-005AD-02.

Beneficiario: Club Atletismo Caja de Jaén.

Localidad: Jaén.

Objeto: Fase Provincial del Campeonato de Andalucía Infantil y Cadete. Campeonato de Invierno y Campeonato de España Pista Cubierta.

Subvención: 1.800,00 euros.

Expediente: JA-006-AD-02.

Beneficiario: Ayuntamiento de los Villares.

Localidad: Los Villares.

Objeto: Actividades Deportivas.

Subvención: 1.502,00 euros.

Expediente: JA-007-AD-02.

Beneficiario: Club Atletismo Jándula-Antorcha.

Localidad: Andújar.

Objeto: Participación en los distintos Campeonatos de Atletismo en Categoría Infantil y Cadete.

Subvención: 1.300,00 euros.

Expediente: JA-009-AD-02.

Beneficiario: Club de Ajedrez Torre de Mengíbar.

Localidad: Mengíbar.

Objeto: Campeonato de Andalucía Escolar Infantil y Cadete.

Subvención: 5.000,00 euros.

Expediente: JA-013-AD-02.

Beneficiario: Jaén Club Baloncesto.

Localidad: Jaén.

Objeto: Campeonato de la Provincia de Jaén y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subvención: 5.111,56 euros.

Expediente: JA-014-AD-02.

Beneficiario: Asociación Deportiva Marmolejo.

Localidad: Marmolejo.

Objeto: Participación en el Campeonato de Andalucía Infantil, Cadete y Juvenil, Ligas Provinciales y Autonómica.

Subvención: 608,00 euros.

Expediente: JA-015-AD-02.

Beneficiario: Club Petanca Linares.

Localidad: Linares.

Objeto: XVI Campeonato Nacional Trofeo «Club Petanca Linares».

Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-018-AD-02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar.

Localidad: Sorihuela de Guadalimar.

Objeto: Segundo Encuentro Comarcal de Atletismo.

Subvención: 600,00 euros.

Expediente: JA-019-AD-02.

Beneficiario: Club Dptvo. Cross de Invierno.

Localidad: Baeza.

Objeto: Actividades Deportivas.

Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-022-AD-02.

Beneficiario: Club Voleibol Jaén.

Localidad: Jaén.

Objeto: Campeonato de Andalucía de Voleibol Cadete e Infantil.

Subvención: 1.456,56 euros.

Expediente: JA-023-AD-02.

Beneficiario: Club Amigos del Balonmano los Villares.

Localidad: Los Villares.

Objeto: Campeonato de Andalucía de Voleibol Cadete e Infantil.

Subvención: 1.039,00 euros.

Expediente: JA-026-AD-02.

Beneficiario: Club Dtvo. Amigos del Basket Linares.

Localidad: Linares.

Objeto: Programa de Actividades para el Año 2002.

Subvención: 2.239,00 euros.

Expediente: JA-027-AD-02.

Beneficiario: Club Dtvo. Amigos del Basket Linares.

Localidad: Linares.

Objeto: Participación en Competiciones Oficiales Federadas.

Subvención: 1.502,00 euros.

Expediente: JA-030-AD-02.

Beneficiario: Club Andújar.

Localidad: Andújar.

Objeto: Participación de los Equipos de Categoría Infantil y Cadete (Femeninos y Masculinos) en los Campeonatos Provinciales y en las Fases Finales de los Campeonatos de Andalucía, Temp. 2001/2002.

Subvención: 5.090,14 euros.

Expediente: JA-033-AD-02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Orcera.

Localidad: Orcera.

Objeto: ¿Has perdido el norte? Primera Carrera de Orientación Sierra de Segura.

Subvención: 1.502,00 euros.

Expediente: JA-034-AD-02.

Beneficiario: Club Baloncesto Martos.

Localidad: Martos.

Objeto: Campeonatos de Andalucía Categorías Infantil y Cadete.

Subvención: 2.486,00 euros.

Expediente: JA-036-AD-02.

Beneficiario: Grupo Espeleológico Villacarrillo.

Localidad: Villacarrillo.

Objeto: I Campeonato Provincial de Técnicas Progresión Vertical.

Subvención: 1.502,00 euros.

Expediente: JA-037-AD-02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Espeluy.

Localidad: Espeluy.

Objeto: Diversas Actividades Deportivas.

Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-039-AD-02.

Beneficiario: Asociación Deportiva Balompié Jaén.

Localidad: Jaén.

Objeto: II Memorial Francisco Pegalajar de Fútbol 7.

Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-041-AD-02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.

Localidad: Valdepeñas de Jaén.

Objeto : Actividades Deportivas Municipales.

Subvención: 3.005,00 euros.

Expediente: JA-042-AD-02.

Beneficiario: Asociación de Pesca Dtva. Río Vívoras.

Localidad: Valdepeñas de Jaén.

Objeto: VI Encuentro Comarcal de Pesca Deportiva.

Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-044-AD-02.

Beneficiario: Ayuntamiento de Frailes.

Localidad: Frailes.

Objeto: Frailes con el Deporte.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-045-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.
Localidad: Santiago de Calatrava.
Objeto: Deporte para todos 2002.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-046-AD-02.
Beneficiario: Club Voleivol Mancha Real.
Localidad: Mancha Real.
Objeto: Participación en Campeonatos de Andalucía y Provinciales.
Subvención: 931,00 euros.

Expediente: JA-050-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Localidad Torredelcampo.
Objeto: Participación de la Escuela de Balonmano Cadete e Infantil Femenino en el Campeonato de Andalucía.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-052-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cárcheles.
Localidad: Cárcheles.
Objeto: Agosto Deportivo.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-053-AD-02.
Beneficiario: Club Voleibol de Andújar.
Localidad: Andújar.
Objeto: Campeonatos de Andalucía de Voleibol Infantil, Cadete y Juvenil, Masculinos y Femeninos (Fases Provinciales y Fases de Sector).
Subvención: 2.990,12 euros.

Expediente: JA-054-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cambil.
Localidad: Cambil.
Objeto: Fomento de la Práctica Deportiva.
Subvención: 1.258,00 euros.

Expediente: JA-059-AD-02.
Beneficiario: Club Natación Jaén 99.
Localidad: Jaén.
Objeto: Participación en Fases Provinciales de Natación Realizadas en Jaén. Temporada 2001/2002.
Subvención: 648,00 euros.

Expediente: JA-060-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montizón.
Localidad: Montizón.
Objeto: Actividad Deportiva: Gimnasia de Mantenimiento.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-061-AD-02.
Beneficiario: Aero Club Jaén.
Localidad: Jaén.
Objeto: Campeonato de Andalucía de Ultraligeros 2002 -VI Campeonato Ciudad de Jaén-.
Subvención: 1.502,00 euros.

Expediente: JA-062-AD-02.
Beneficiario: Club de Tenis Linares.
Localidad: Linares.
Objeto: XVII- Open Nacional de Tenis «Ciudad de Linares».
Subvención: 1.502,00 euros.

Expediente: JA-064-AD-02.
Beneficiario: Grupo Amigos de Balonmano.

Localidad: Jaén.

Objeto: Campeonato de Andalucía de Balonmano Cadete Femenino.
Subvención: 576,78 euros.

Expediente: JA-065-AD-02.
Beneficiario: Club Balonmano Jaén.
Localidad: Jaén.
Objeto: Campeonatos de Andalucía Infantil y Cadete.
Subvención: 1.114,78 euros.

Expediente: JA-066-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Objeto: Escuelas Deportivas Municipales.
Subvención: 1.502,00 euros.

Expediente: JA-067-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Arquillos.
Localidad: Arquillos.
Objeto: Campeonato Comarcal de Fútbol 7 y Campeonato Local de Fútbol.
Subvención: 1.270,00 euros.

Expediente: JA-069-AD-02.
Beneficiario: Club Natación «Santo Reino».
Localidad: Jaén.
Objeto: XVII Campeonatos de Andalucía (Infantil-Cadete).
Subvención: 600,00 euros.

Expediente: JA-070-AD-02.
Beneficiario: Club Natación «Santo Reino».
Localidad: Jaén.
Objeto: VIII Trofeo del Club Natación «Santo Reino».
Subvención: 1.502,00 euros.

Expediente: JA-071-AD-02.
Beneficiario: Club Bádminton Guarromán.
Localidad: Guarromán.
Objeto: Campeonato de Andalucía de Bádminton para las Categorías Infantiles y Cadetes Masculinos y Femenino.
Subvención: 420,00 euros.

Expediente: JA-074-AD-02.
Beneficiario: Club Deportivo Disminusport.
Localidad: Linares.
Objeto: II Media Maratón «Ciudad de las Minas II Milla para personas con Discapacidad».
Subvención: 1.502,00 euros.

Expediente: JA-076-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuerte del Rey.
Localidad: Fuerte del Rey.
Objeto: Escuela de Verano.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-077-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
Localidad: Linares.
Objeto: Campaña Municipal de Deportes para Todos.
Subvención: 3.005,00 euros.

Expediente: JA-079-AD-02.
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes.
Localidad: Ubeda.
Objeto: V Campeonato Deportivo Turístico de Verano.
Subvención: 3.005,00 euros.

Expediente: JA-081-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Localidad: Torredonjimeno.

Objeto: VII Mundialito de Escuelas de Fútbol.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-082-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena.
Localidad: Jimena.
Objeto: Vive el Deporte.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-083-AD-02.
Beneficiario: Club Mototurismo Jaén.
Localidad: Jaén.
Objeto: Campeonato Nacional y Andaluz de Motocross.

Alevín- 65 c.c.
Subvención: 600,00 euros.

Expediente: JA-084-AD-02.
Beneficiario: Club A.D. Jaén Fútbol-Sala.
Localidad: Jaén.
Objeto: Realización de 4 Partidos de Fútbol- Sala en la
Provincia de Jaén.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-089-AD-02.
Beneficiario: Club Deportivo «San Ignacio-Safa».
Localidad: Ubeda.
Objeto: Participación en Campeonatos de Baloncesto,
Balonmano y Atletismo.
Subvención: 5.201,78 euros.

Expediente: JA-090-AD-02.
Beneficiario: Peña Motorista Jiennense.
Localidad: Jaén.
Objeto: Copa y Campeonato de España de Descenso en
Bicicleta.
Subvención: 781,32 euros.

Expediente: JA-094-AD-02.
Beneficiario: Club Baloncesto Linares.
Localidad: Linares.
Objeto: Juegos Deportivos de Andalucía-Fase Provincial
Categorías Cadete e Infantil.
Subvención: 5.109,00 euros.

Expediente: JA-100-AD-02.
Beneficiario: CDAVV Torre del Concejo.
Localidad: Jaén.
Objeto: Deportes para todos.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-101-AD-02.
Beneficiario: Club Voleibol Jaén.
Localidad: Jaén.
Objeto: Campeonato de Andalucía de Voleibol Juvenil
Femenino.
Subvención: 1.502,00 euros.

Expediente: JA-102-AD-02.
Beneficiario: C.D. Alhucema de Torres.
Localidad: Torres.
Objeto: Deportes de Aventura.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-104-AD-02.
Beneficiario: Judo Club Aguilas Jaén.
Localidad: Jaén.
Objeto: Campeonatos de Andalucía Infantil y Cadete de
Judo.
Subvención: 1.260,00 euros.

Expediente: JA-105-AD-02.
Beneficiario: Club Deportivo Athenas.
Localidad: Jaén.
Objeto: Campeonatos de Andalucía Infantil y Cadete de
Judo.
Subvención: 1.260,00 euros.

Expediente: JA-107-AD-02.
Beneficiario: C. de Tenis de Mesa Torredonjimeno.
Localidad: Torredonjimeno.
Objeto: Campeonato de Andalucía de Tenis de Mesa.
Subvención: 450,00 euros.

Expediente: JA-108-AD-02.
Beneficiario: Torredonjimeno C.F.
Localidad: Torredonjimeno.
Objeto: Fútbol: juvenil, cadete e infantiles.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-110-AD-02.
Beneficiario: Moto Club Andújar.
Localidad: Andújar.
Objeto: Competiciones Motocross.
Subvención: 3.005,00 euros.

Expediente: JA-115-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torres.
Localidad: Torres.
Objeto: Escuela de Verano.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-117-AD-02.
Beneficiario: Club Atletismo Juventud de Linares.
Localidad: Linares.
Objeto: Proyecto de Calendario Temporada 2001/2002.
Subvención: 505,00 euros.

Expediente: JA-119-AD-02.
Beneficiario: Club Tenis de Mesa Linares.
Localidad: Linares.
Objeto: Campeonato de Andalucía 2002 de Tenis de
Mesa.
Subvención: 1.191,00 euros.

Expediente: JA-123-AD-02.
Beneficiario: C.D. Las Infantas.
Localidad: Jaén.
Objeto: Campeonato de Fútbol 7 con Participación de
diez equipos Cadetes a Doble vuelta.
Subvención: 600,00 euros.

Expediente: JA-130-AD-02.
Beneficiario: Club Natación Jaén.
Localidad: Jaén.
Objeto: XVII Campeonato de Andalucía Infantil de Nata-
ción.
Subvención: 600,00 euros.

Expediente: JA-131-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villarrodrigo.
Localidad: Villarrodrigo.
Objeto: I Campeonato Comarcal 24 h. Fútbol-Sala «Villa
de Villarrodrigo».
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-132-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Localidad: Alcalá la Real.
Objeto: Programa Alcalá la Real, única y deportiva.
Subvención: 3.005,00 euros.

Expediente: JA-134-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Siles.
Localidad: Siles.
Objeto: Actividades Deportivas Municipales Siles 2002.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-135-AD-02.
Beneficiario: C.D. Bolos Serranos la Bolea.
Localidad: Orcera.
Objeto: Campeonato de Bolos Serranos Campaña de Difusión de un Deporte Autóctono.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-136-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jódar.
Localidad: Jódar.
Objeto: Promoción y Fomento de Actividades Deportivas en Jódar durante 2002.
Subvención: 3.005,00 euros.

Expediente: JA-138-AD-02.
Beneficiario: Judo Club Samurai.
Localidad: Andújar.
Objeto: Actividad de Judo en los Juegos.
Subvención: 272,00 euros.

Expediente: JA-139-AD-02.
Beneficiario: Asociación Deportiva Alcaudete.
Localidad: Alcaudete.
Objeto: Participación en Diferentes Campeonatos.
Subvención: 434,00 euros.

Expediente: JA-143-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaudete.
Localidad: Alcaudete.
Objeto: Piragüismo en Pantano de Vadomojón.
Subvención: 1.502,00 euros.

Expediente: JA-146-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pozo Alcón.
Localidad: Pozo Alcón.
Objeto: Competición de Bolos Serranos.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-148-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pozo Alcón.
Localidad: Pozo Alcón.
Objeto: III Regata de Piragüismo.
Subvención: 1.502,00 euros.

Expediente: JA-149-AD02.
Beneficiario: Asociación D. de Karate Toxiria.
Localidad: Torredonjimeno.
Objeto: Campeonato Promesas Alevín, Infantil y Cadete «Ciudad de Torredonjimeno».
Subvención: 217,65 euros.

Expediente: JA-152-AD-02.
Beneficiario: Club Polideportivo P.M.J.D. Baeza.
Localidad: Baeza.
Objeto: Desplazamiento del Equipo Infantil Femenino, pago arbitrajes y licencias.
Subvención: 811,00 euros.

Expediente: JA-153-AD-02.
Beneficiario: C.D. Ciclista de Montaña «Aliatar».
Localidad: Baeza.

Objeto: I Ruta Cicloturista del Renacimiento.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-154-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.
Localidad: Villanueva de la Reina.
Objeto: Participación en Campeonatos de Andalucía 2001/2002.
Subvención: 3.912,00 euros.

Expediente: JA-156-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza.
Localidad: Baeza.
Objeto: XXXVIII Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos.
Subvención: 1.502,00 euros.

Expediente: JA-159-AD-02.
Beneficiario: Club Ferrón.
Localidad: La Carolina.
Objeto: Juegos Deportivos de Andalucía (Judo) Temporada 2002. Infantil y Cadete.
Subvención: 250,00 euros.

Expediente: JA-160-AD-02.
Beneficiario: Atlético Jaén F.C.
Localidad: Jaén.
Objeto: Actividades Deportivas Federadas Temporada 2001/2002 (Liga, Copa, Diputación, Fútbol Sala, etc.).
Subvención: 1.502,00 euros.

Expediente: JA-172-AD-02.
Beneficiario: Club de Tiro con Arco La Carolina.
Localidad: La Carolina.
Objeto: Desplazamientos a Campeonatos de Tiro con Arco.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-174-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento Arroyo del Ojanco.
Localidad: Arroyo del Ojanco.
Objeto: Campeonato de Bolos Serranos San Francisco 2002.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-176-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco.
Localidad: Arroyo del Ojanco.
Objeto: Competición Ecuestre.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-179-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.
Localidad: Bailén.
Objeto: Campeonatos de Andalucía Infantiles y Cadetes 2001-2002.
Subvención: 4.580,00 euros.

Expediente: JA-181-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.
Localidad: Bailén.
Objeto: VII Olimpiada de Balonmano de Base «Día de la Constitución».
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-186-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de la Puerta de Segura.
Localidad: La Puerta de Segura.
Objeto: Actividades Deportivas.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-187-AD.
Beneficiario: Club Baloncesto Independientes.
Localidad: Andújar.
Objeto: Baloncesto.
Subvención: 1.502,00 euros.

Expediente: JA-190-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Iruela.
Localidad: La Iruela.
Objeto: Fútbol, Baloncesto y Balonmano.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-192-AD-02.
Beneficiario: Club Deportivo Bohondillo.
Localidad: Baeza.
Objeto: Realización de Diversas Actividades Deportivas:
Jornada de Juegos Deportivos día de Andalucía, día de la
Bicicleta, Jornadas de Convivencia Deportiva Baeza-Ubeda,
Olimpiada Atlética, Feria del Juego, Cross de Bohondillo.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-195-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lopera.
Localidad: Lopera.
Objeto: Organización de Actividades Deportivas para
Fomento del Deporte.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-196-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Navas de San Juan.
Localidad: Navas de San Juan.
Objeto: II Circuito Comarcal de Miniolimpiadas.
Subvención: 1.502,00 euros.

Expediente: JA-199AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Campillo de Arenas.
Localidad: Campillo de Arenas.
Objeto: Programa Municipal de Actividades 2002.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-202-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Mengíbar.
Localidad: Mengíbar.
Objeto: Participación en los Campeonatos Provinciales de
Infantil.
Subvención: 1.536,00 euros.

Expediente: JA-203-AD-02.
Beneficiario: Club Baloncesto Santana.
Localidad: Linares.
Objeto: Participación en Campeonato de Andalucía Cadete
Femenino.
Subvención: 1.805,56 euros.

Expediente: JA-208-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna.
Localidad: Porcuna.
Objeto: Participantes en el Campeonato Provincial de Bádminton, Categoría Infantiles y Cadete Masculino y Femenino.
Subvención: 300,00 euros.

Expediente: JA-210-AD-02.
Beneficiario: C.D. Aquisgrana La Carolina.
Localidad: La Carolina.
Objeto: Campeonato Andaluz de Deporte de Orientación
Prueba de la Liga Estatal del Deporte de Orientación.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-213-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla.
Localidad: Arjonilla.

Objeto: Ruta Cicloturística.
Subvención: 425,00 euros.

Expediente: JA-215-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla.
Localidad: Arjonilla.
Objeto: I Triatlón Villa de Arjonilla.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-216-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla.
Localidad: Arjonilla.
Objeto: Campeonato de Andalucía de Bádminton.
Subvención: 673,00 euros.

Expediente: JA-217-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.
Localidad: Santisteban del Puerto.
Objeto: Proyecto «Deporte y Mujer».
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-219-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.
Localidad: Santisteban del Puerto.
Objeto: I Campeonato Comarcal de Natación.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-220-AD-02.
Beneficiario: Club Baloncesto Santana.
Localidad: Linares.
Objeto: Campeonato de Andalucía Júnior Femenino.
Subvención: 1.502,00 euros.

Expediente: JA-223-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villacarrillo.
Localidad: Villacarrillo.
Objeto: Iniciación al Deporte en la Naturaleza.
Subvención: 601,00 euros.

Expediente: JA-224-AD-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villacarrillo.
Localidad: Villacarrillo.
Objeto: Torneo Internacional de Fútbol Port de L-ARN.
Subvención: 1.502,00 euros.

- Colaboración con Entidades Locales para la construcción de instalaciones deportivas (Orden de 21 de marzo de 2001 convocatoria efectuada en virtud de Resolución de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de 27.2.2002, BOJA núm. 40 de 6.04).

Aplicaciones presupuestarias:

Plan Director de Nuevas Instalaciones, Ayuntamientos:
01.14.00.01.23.761.02.46 A.0.
31.14.00.01.23.761.02.46 A.4.2003.

Expediente: JA001ID02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Objeto: Aislamientos y cerramientos Pista Deportiva.
Inversión: 37.373,92 euros.
Subvención: 18.700 euros (Porcentaje 50,03%).

Expediente: JA003ID02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar.
Objeto: Acabado complejo polideportivo cubierto.
Inversión: 48.080,96 euros.
Subvención: 25.000 euros (Porcentaje 51,9%).

Expediente: JA004ID02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Elena.
Objeto: Construcción de gradas y cerramiento del campo de fútbol 2.ª fase.
Inversión: 36.000 euros.
Subvención: 15.000 euros (Porcentaje 41,66%).

Expediente: JA006ID02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.
Objeto: Obras de aislamiento en pabellón polideportivo «28 de febrero».
Inversión: 29.450,96 euros.
Subvención: 15.000 euros (Porcentaje 50,93%).

Expediente: JA008ID02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Larva.
Objeto: Acabado interior y remodelación de cubierta del pabellón.
Inversión: 55.368,14.
Subvención: 50.000 euros (Porcentaje 90,30%).

Expediente: JA011ID02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montizón.
Objeto: 2.ª fase cubierta del polideportivo y Venta de los Santos y 2.ª fase del de Aldeahermosa.
Inversión: 29.750,10 euros.
Subvención: 20.368 euros (Porcentaje 68,46%).

Expediente: JA014ID02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Segura de la Sierra.
Objeto: Cubierta de la Pista Polideportiva en Cortijos Nuevos.
Inversión: 66.259,29 euros.
Subvención: 33.000 euros (Porcentaje 49,80%).

Expediente: JA020ID02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco.
Objeto: Construcción de vestuarios y aseos para la piscina municipal y arreglo depuradora.
Inversión: 95.776,03 euros.
Subvención: 50.000 euros (Porcentaje 52,20%).

Expediente: JA021ID02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Guarromán.
Objeto: Reforma y reparación en la piscina municipal.
Inversión: 48.081 euros.
Subvención: 15.000 euros (Porcentaje 31,20%).

Expediente: JA024ID02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villacarrillo.
Objeto: Ejecución de vestuarios en polideportivo de Mogón.
Inversión: 69.754,32 euros.
Subvención: 20.000 euros (Porcentaje 28,67%).

Expediente: JA029ID02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de Segura.
Objeto: Diversas actuaciones en complejo deportivo «Los Llanos».
Inversión: 60.101,21 euros.
Subvención: 30.100 euros (Porcentaje 50,08%).

Expediente: JA033ID02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torreblascopedro.
Objeto: Construcción de Pista Polideportiva Cubierta.
Inversión: 98.389,92 euros.
Subvención: 50.000 euros (Porcentaje 50,82%).

Expediente: JA038ID02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pegalajar.

Objeto: Adecuación e instalaciones zona vuelo libre en paraje de «Siete Pinillas».
Inversión: 39.606 euros.
Subvención: 15.000 euros (Porcentaje 37,87%).

Expediente: JA039ID02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Mancha Real.
Objeto: Adecuación campo de fútbol.
Inversión: 37.315,36 euros.
Subvención: 18.000 euros (Porcentaje 48,24%).

Expediente: JA045ID02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Arjona.
Objeto: Sustitución del pavimento del polideportivo.
Inversión: 58.000 euros.
Subvención: 58.000 euros (Porcentaje 50%).

Expediente: JA046ID02.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Puerta de Segura.
Objeto: Ampliación de vestuarios y arreglo gradas del campo de fútbol.
Inversión: 70.760 euros.
Subvención: 15.000 euros (Porcentaje 21,20%).

Expediente: JA052ID02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.
Objeto: Cubrición piscina polideportiva, 2.ª fase.
Inversión: 25.243 euros.
Subvención: 13.000 euros (Porcentaje 51,50%).

- Subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro cuyos programas deportivos favorezcan la integración social de la población inmigrante (Orden de 24 de julio de 2001):

Aplicación presupuestaria:
Fomento actividades deportivas entidades locales:
01. 14.00.02.23.460.00.46B.5.

Expediente: JA-001-INM-02.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Localidad: Torredonjimeno.
Objeto: Escuelas Deportivas Municipales.
Subvención: 1.032,00 euros.

- Ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos (Orden de 4 de abril de 2001, convocatoria efectuada en virtud de Resolución de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de 27.2.2002, BOJA núm. 40 de 6.04).

Aplicaciones presupuestarias:
Patronatos: 01.14.00.01.23.743.00.46 A.2.
Ayuntamientos: 01.14.00.01.23.762.00.46 A.0.
Entidades Privadas: 01.14.00.01.23.782.00.46 A.8.

Expediente: JA-001-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de Vva. Arzobispo.
Localidad: Vva. del Arzobispo.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: JA-002-ED-02.
Beneficiario: Club Atletismo Antorcha.
Localidad: Andújar.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 4.675,43 euros.

Expediente: JA-004-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de Alcalá la Real.
Localidad: Alcalá la Real.

Objeto: Diverso material deportivo.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: JA-006-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de Valdepeñas de Jaén.
Localidad: Valdepeñas de Jaén.
Objeto: Diverso material deportivo.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: JA-007-ED-02.
Beneficiario: Grupo Espeleológico de Villacarrillo.
Localidad: Villacarrillo.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 2.780,50 euros.

Expediente: JA-008-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de Frailes.
Localidad: Frailes.
Objeto: Diverso material deportivo.
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-009-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de la Puerta de Segura.
Localidad: La Puerta de Segura.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-010-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de Jimena.
Localidad: Jimena.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-011-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de Carboneros.
Localidad: Carboneros.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-013-ED-02.
Beneficiario: Asoc. dptva. Cruz Roja de Linares.
Localidad: Linares.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 1.800,00 euros.

Expediente: JA-014-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de Torredonjimeno.
Localidad: Torredonjimeno.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: JA-015-ED-02.
Beneficiario: Club Deportivo San Ignacio (Safa de Ubeda).
Localidad: Ubeda.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 5.512,90 euros.

Expediente: JA-016-ED-02.
Beneficiario: Club Deportivo Ampa Raiz.
Localidad: Jaén.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 878,13 euros.

Expediente: JA-019-ED-02.
Beneficiario: Club deportivo Disminusport.
Localidad: Linares.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 4.898,11 euros.

Expediente: JA-020-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de Linares.

Localidad: Linares.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-021-ED-02.
Beneficiario: Club deportivo Capablanca.
Localidad: Linares.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 3.300,00 euros.

Expediente: JA-023-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de Andújar.
Localidad: Andújar.
Objeto: Diverso material deptvo.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: JA-025-ED-02.
Beneficiario: Asoc. de Fútbol base.
Localidad: Jaén.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: JA-026-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de Bélmez de la Moraleda.
Localidad: Bélmez de la Moraleda.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-027-ED-02.
Beneficiario: C.D. Asociación Puerto la Nava.
Localidad: Los Villares.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 3.544,77 euros.

Expediente: JA-028-ED-02.
Beneficiario: Asoc. Deportiva Arcosur.
Localidad: Jaén.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 1.210,00 euros.

Expediente: JA-029-ED-02.
Beneficiario: Club Atletismo Caja de Jaén.
Localidad: Jaén.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 1.710,37 euros.

Expediente: JA-030-ED-02.
Beneficiario: Vandelvira, A.D.
Localidad: Jaén.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 930,60 euros.

Expediente: JA-033-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de Alcaudete.
Localidad: Alcaudete.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-037-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de Peal de Becerro.
Localidad: Peal de Becerro.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: JA-038-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de Huelma.
Localidad: Huelma-Solera.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 596,00 euros.

Expediente: JA-040-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de Aldeaquemada.
Localidad: Aldeaquemada.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-043-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de Siles.
Localidad: Siles.
Objeto: Diverso material deportivo.
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-044-ED-02.
Beneficiario: Grupo Amigos de Balonmano Jaén.
Localidad: Jaén.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 5.099,11 euros.

Expediente: JA-046-ED-02.
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes.
Localidad: Jaén.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 6.611,10 euros.

Expediente: JA-047-ED-02.
Beneficiario: Club Deportivo Jaén.
Localidad: Jaén.
Objeto: Diverso material deportivo.
Subvención: 7.070,00 euros.

Expediente: JA-048-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de Bézmar y Garcéz.
Localidad: Bézmar-Garcéz.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-062-ED-02.
Beneficiario: Ayto. Arroyo del Ojanco.
Localidad: Arroyo del Ojanco.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: JA-065-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de Larva.
Localidad: Larva.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: JA-067-ED-02.
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes.
Localidad: Baeza.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 5.409,79 euros.

Expediente: JA-068-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de Iznatoraf.
Localidad: Iznatoraf.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-069-ED-02.
Beneficiario: Ayto. de Sorihuela del Guadalimar.
Localidad: Sorihuela de Guadalimar.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 1.000,00 euros.

Expediente: JA-072-ED-02.
Beneficiario: Club Dptvo. General Castaños.
Localidad: Bailén.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 6.102,70 euros.

Expediente: JA-074-ED-02.
Beneficiario: Club Dptvo. Alhucema de Torres.
Localidad: Torres.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 2.833,21 euros.

Expediente: JA-076-ED-02.
Beneficiario: Club Dptvo. Bohondillo.
Localidad: Baeza.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 8.889,75 euros.

Expediente: JA-077-ED-02.
Beneficiario: Club Dptvo. Aquisgrana La Carolina.
Localidad: La Carolina.
Objeto: Diverso material deportivo.
Subvención: 12.979,14 euros.

Expediente: JA-087-ED-02.
Beneficiario: C.D. IES Sierra Morena.
Localidad: Andújar.
Objeto: Diverso material dptvo.
Subvención: 5.807,42 euros.

Expediente: JA-092-ED-02.
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes.
Localidad: Ubeda.
Objeto: Diverso material dptvo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 11 de febrero de 2003.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 11 de febrero de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 15.600.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 15.528.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 250.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,215.
Pagarés a seis (6) meses: 98,610.
Pagarés a nueve (9) meses: desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,425.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,712%
Pagarés a seis (6) meses: 2,589%
Pagarés a nueve (9) meses: desierta

Pagarés a doce (12) meses: 2,515%
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,215.
Pagarés a seis (6) meses: 98,610.
Pagarés a nueve (9) meses: desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,425.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 12 de febrero de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 13 de febrero de 2003.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 13 de febrero de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 40.000.000 de euros.
Bonos a cinco (5) años: 10.000.000 de euros.
Obligaciones a diez (10) años: 5.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 102,556.
Bonos a cinco (5) años: 103,337.
Obligaciones a diez (10) años: 113,471.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 2,902%.
Bonos a cinco (5) años: 3,396%.
Obligaciones a diez (10) años: 4,109%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 102,562.
Bonos a cinco (5) años: 103,337.
Obligaciones a diez (10) años: 113,471.

Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la no concesión de subvenciones de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita (convocatoria 2002).

Por la presente, esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden que se cita, hace público lo siguiente:

Primero. Que mediante la Resolución de referencia se acuerda la no concesión de subvenciones de solicitudes presentadas al amparo de la Orden reguladora que se cita.

Segundo. Que el contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 13 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 27 de febrero de 2003.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 25 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Ardales, de la provincia de Málaga, de los Bienes y Derechos afectados por la ejecución de las obras de extensión del saneamiento y servicios en la calle Sevilla.

El Ayuntamiento de Ardales, de la provincia de Málaga, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2002, aprobó el proyecto de extensión del saneamiento y servicios en la calle Sevilla de la citada localidad y el inicio del expediente de expropiación de los terrenos afectados por las obras de ejecución del mencionado proyecto, encuadrado dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excmá Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio de 2002, así como la relación de propietarios y bienes afectados por el citado expediente expropiatorio, acordando someter a información pública la mencionada relación, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita a tenor de lo establecido en el artículo 94 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en el que se establece que las obras comprendidas en los Planes provinciales de obras y servicios locales, incluidos los Planes provinciales de cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

La urgencia solicitada se fundamenta en la necesidad de ejecutar las obras de extensión del saneamiento en la citada calle Sevilla por cuanto son continuación de las obras del emisario de aguas residuales interrumpidas por falta de disponibilidad de los terrenos y cuyo objeto es la conducción de los vertidos de una parte del núcleo urbano, que no se canalizan actualmente a la citada depuradora, sino que se efectúan directamente al arroyo.

Dicha urgencia se acentúa por el hecho de que dichos vertidos se realizan en la cola del embalse del conde de Guadalhorce que suministra agua a la ciudad de Málaga, por lo que es perentoria su canalización a la depuradora. Además, el crecimiento del núcleo urbano previsto en el planeamiento municipal tiene la misma vertiente, por lo que estando ya en fase de desarrollo, se prevé un incremento del caudal de aguas residuales que es preciso conducir a la depuradora a través de la obra proyectada.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de

la Provincia de Málaga núm. 199, de 17 de octubre de 2002 y en el Diario La Opinión de Málaga de la misma fecha, se presentó escrito por don Eduardo Bernal Fernández en nombre de don Francisco Berrocal Martín y doña Carmen Gómez Sánchez, en el que se solicitaba copia del proyecto, el cual les fue facilitado con fecha 14 de noviembre.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

La Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, permiten adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 2003

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Ardales, de la provincia de Málaga, de los bienes y derechos afectados por la realización de las obras de extensión del saneamiento y servicios en la calle Sevilla, en el citado término municipal y cuya descripción es la siguiente:

Propietario: Don Francisco Berrocal Martín.
Polígono/Parcela: 24/12.
Sup. a expropiar: 90 m².
Sup. de ocupación: 90 m².

Propietaria: Doña Carmen Gómez Sánchez.
Polígono/Parcela: 24/13.
Sup. a expropiar: 321 m².
Sup. de ocupación: 387 m².

Propietario: Don Juan Barvo Zurita.
Polígono/Parcela: 24/1004.
Sup. a expropiar: 147 m².
Sup. de ocupación: 157 m².

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de julio de 2002 al 31 de agosto de 2002.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 151 de 24 de diciembre de 2002, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2002.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 25 de febrero 2003.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de septiembre de 2002 al 9 de octubre de 2002.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 1 de 2 de enero de 2003, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de septiembre y el 9 de octubre de 2002.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 26 de febrero de 2003.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una línea aérea AT 220 kV D/C con origen en línea Cádiz-Puerto Real y final en la subestación Cartuja (Expte. DP de Cádiz AT 6.121/02). (PP. 445/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de enero de 2003, la empresa Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A.U. (actualmente Endesa Distribución Eléctrica, S.L.), solicitó en la Delegación Provincial de Cádiz de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Autorización Administrativa para la instalación de una línea de A.T. 220 kV, D/C, con origen en apoyo núm. 27, de la línea A.T. 220 kV «Cádiz-Puerto Real», y final en la subestación «Cartuja».

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 41, de 9 de

abril de 2002 y BOP de la provincia de Cádiz núm. 92, de 23 de abril de 2002.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes organismos y entidades afectados:

- Ministerio de Fomento.
- Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Ayuntamiento de Puerto Real.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

De estos organismos y entidades, unos emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros fue aceptada la propuesta del solicitante ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de informe y condicionado.

Cuarto. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 20 de diciembre de 2002 emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Ley 54/1997, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos los precedentes legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Autorizar la línea A.T. 220 kV referenciada solicitada por la entidad Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A.U. (Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.), cuyas características principales serán:

Línea A.T. 220 kV.

Origen: Apoyo núm. 27 de la línea A.T. 220 kV. «Cádiz-Puerto Real».

Final: Subestación «Cartuja».

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera y Puerto Real.

Longitud: 13 km.

Tipo: Aérea, D/C.

Tensión: 220 kV.

Conductores: LA-455.

Cable de Tierra: OPGW-48.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: U-120-BS.

La citada instalación no podrá construirse mientras no cuente el peticionario con la aprobación de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 180 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, debiendo tramitarse la indicada aprobación en el plazo de 2 años (artículo 128), transcurrido el cual sin haberse solicitado, se producirá

la caducidad del expediente. El solicitante podrá por razones justificadas solicitar prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de enero de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3931/02 interpuesto por don Eusebio Rocha Vega y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 27 de febrero de 2003 se ha dictado Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 27 DE FEBRERO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM 3931/02 INTERPUESTO POR DON EUSEBIO ROCHA VEGA, Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 3931/02 interpuesto por don Eusebio Rocha Vega y otros, contra la Resolución de 13 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 27 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3931/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de febrero de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Al-Bayyana de Roquetas de Mar (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Francisco Ibáñez Padilla, en su calidad de Presidente y en representación de la «Sociedad Cooperativa Andaluza Al-Bayyana», entidad titular del centro docente privado «Al-Bayyana», con domicilio en C/ Vilanova i la Geltrú núm. 7 de Roquetas de Mar (Almería), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 04005764, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por Orden de 14 de julio de 1986.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Sociedad Cooperativa Andaluza Al-Bayyana».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 50 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Al-Bayyana», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación Específica: Al-Bayyana.
Código de Centro: 04005764.

Domicilio: C/ Vilanova i la Geltrú núm. 7.

Localidad: Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza Al-Bayyana.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2003/04 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar con 1 unidad para 40 puestos escolares y Educación Infantil con 2 unidades de segundo ciclo para 50 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la Resolución de 31 de octubre de 2002 y 30 de noviembre de 2002, por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

Con fecha 31 de octubre de 2002, la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia dictó Resolución por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

Posteriormente, con fecha 30 de noviembre de 2002, la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia dictó Resolución por la que se modifica la de 31 de octubre de 2002.

Una vez comunicados a los becarios la adjudicación de las becas citadas, algunos de los mismos han presentado su renuncia, dado que por distintos motivos no les interesa una de las becas de las convocadas en la Orden de 20 de marzo de 2002, BOJA núm. 47 de 23 de abril.

Por ello, se hace necesario modificar el Anexo de la citadas Resoluciones.

Por lo expuesto, esta Secretaría General de Universidades e Investigación,

HA RESUELTO

Modificar el Anexo donde figuran los beneficiarios de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador, mencionados en el apartado primero de la Resolución de 31 de octubre de 2002 y 30 de noviembre de 2002, según Anexo adjunto.

Por otro lado, se modifica el período de disfrute mencionado en el apartado primero de las citadas Resoluciones, dado que para los nuevos becarios el citado período es desde el 1 de marzo de 2003 al 31 de octubre de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO I

PROGRAMA DE TITULACIONES

Universidad Almería

Renuncia: Carmona García Juan Pablo, 75.236.317M.
Suplente: Vidal Gómez Aurea, 75.239.942L.

Universidad Córdoba

Renuncia: López Sillero Patricio, 30.808.742N.
Suplente: Zarzalejo Carbajo, M. Mercedes, 52.974.131-W.

Renuncia: Jiménez Fanjul Noelia Noemi, 30.960.666K.
Suplente: Marisca Romero Vicente, 52.557.460E.

Universidad Sevilla

Renuncia: Chaparro Caballero Luis, 28.632.174A.
Suplente: Cañada Díaz Ramón Pedro, 28.954.681G.

PROGRAMA SECTORIAL

Universidad Jaén

Renuncia: FQM Guardia Rubio María, 77.326.998D

Universidad Cádiz.

Suplente: FQM Yeste Sigüenza María Pilar, 75.813.636R.

Universidad Sevilla

Renuncia: AGRO Collante de Terán Escribano Laura, 48.809.052Q.

Universidad Córdoba

Suplente: AGRO Páez Castro María José, 30.804.239V.

Univesidad Málaga

Renuncia: TIC Requena Aguilar Antonio, 44.361.407-L.

Universidad Granada

Suplente: TIC Cabrera Solana Daniel, 28.627.605-B.

Universidad Málaga

Renuncia: AGRO Bombarely Gómez Aureliano, 75.814.059X.

Universidad Granada

Suplente: AGRO Cárdenas Guerrero Manuel, 44.298.301W.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 29 de noviembre de 2002, por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, veinte becas de Formación de Personal Investigador en el Patrimonio Cultural de Andalucía.

Con fecha 29 de noviembre de 2002, la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia dictó Resolución por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, veinte becas de Formación de Personal Investigador en el Patrimonio Cultural de Andalucía.

Una vez comunicados a los becarios la adjudicación de las becas citadas, algunos de los mismos han presentado su renuncia, dado que por distintos motivos no les interesa una de las becas de las convocadas en la Orden de 29 de mayo de 2002, BOJA núm. 75 de 27 de junio de 2002.

Por ello, se hace necesario modificar el Anexo de la citada Resolución.

Por lo expuesto, esta Secretaría General de Universidades e Investigación,

HA RESUELTO

Modificar el Anexo donde figuran los beneficiarios de las becas de Formación de Personal Investigador en el Patrimonio Cultural de Andalucía convocada por la Orden de 29 de mayo de 2002 (BOJA núm. 75, de 27 de junio) según Anexo adjunto.

Por otro lado, se modifica el período de disfrute mencionado en el apartado primero de la citada Resolución, dado

que para los nuevos becarios el citado período es desde el 1 de marzo de 2003 al 31 de octubre de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

A N E X O I

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
RENUNCIA	NIF	LINEA
Ortiz Ramírez, Laura Isabel	44351292-R	D.G BIENES CULTURALES (Delegación Provincial de Córdoba)
NUEVO BENEFICIARIO	NIF	
Robles González, Pedro Antonio	26492226-K	D.G BIENES CULTURALES (Delegación Provincial de Córdoba)
RENUNCIA	NIF	
Sánchez Marín, Inmaculada	74924201-E	LINEA
NUEVO BENEFICIARIO	NIF	D.G INSTITUCIONES PATRIMONIO HCO. (Biblioteca Andaluza de Córdoba)
Muñoz Moreno, Sonia	30.212.090-A	LINEA D.G INSTITUCIONES PATRIMONIO HCO. (Biblioteca Andaluza de Córdoba)
UNIVERSIDAD DE GRANADA		
RENUNCIA	NIF	LINEA
Carvajal López, José Cristóbal	74694518-V	D.G BIENES CULTURALES (Delegación Provincial de Granada)
NUEVO BENEFICIARIO	NIF	LINEA
Gines Burgueño, María Angeles	74905451-V	D.G BIENES CULTURALES (Delegación Provincial de Granada)
UNIVERSIDAD DE SEVILLA		
RENUNCIA BECARIO	NIF	LINEA
Molina Melero, Amelia	28771225-L	D.G.FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL (Investigación sobre el Fondo "Antonio")
NUEVO ADJUDICATARIO	NIF	LINEA
Librero Pajuelo, Antonio	28491668-G	D.G.FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL (Investigación sobre el Fondo "Antonio")
RENUNCIA BECARIO	NIF	LINEA
Romero García, María Nieves	27314753-E	D.G.FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL (Investigación sobre el "Fondo de Teatro Independiente")
NUEVO ADJUDICATARIO	NIF	LINEA
Barbosa Calvo, Gema	80053959-K	D.G.FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL (Investigación sobre el "Fondo de Teatro Independiente")
RENUNCIA BECARIO	NIF	LINEA
Rodríguez López, Jorge Alberto	26036812-F	D.G BIENES CULTURALES (Servicio de Investigación)
NUEVO ADJUDICATARIO	NIF	LINEA
Pino Ruiz, Arturo del	26019984-S	D.G BIENES CULTURALES (Servicio de Investigación)
RENUNCIA BECARIO	NIF	LINEA
Gómez Díaz, Ana María	27322314-Q	D.G BIENES CULTURALES (Servicio de Investigación)
NUEVO ADJUDICATARIO	NIF	LINEA
Jofre Serra, Catalina Agnes	18223904-S	D.G BIENES CULTURALES (Servicio de Investigación)
RENUNCIA BECARIO	NIF	LINEA
Jaime Rubio, Mª Encarnación	44268490-E	D.G INSTITUCIONES PATRIMONIO HISTÓRICO
NUEVO ADJUDICATARIO	NIF	LINEA
Bravo Morán, Esther María	28736141-X	D.G INSTITUCIONES PATRIMONIO HISTÓRICO

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 55/2003, de 18 de febrero, por el que se declara y delimita, con la categoría de Zona Arqueológica, el Bien de Interés Cultural, Necrópolis y Anfiteatro Romanos de Carmona y su entorno, sito en la provincia de Sevilla.

I. El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12.3.6, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27, la competencia exclusiva sobre esta materia. Por su parte, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y compitiendo, según el artículo 1.1, de esa misma norma, a este último dicha declaración.

II. La primera iniciativa para dotar a la Necrópolis de Carmona de una normativa de protección fue el Decreto de 3 de junio de 1931 que la integraba en el Tesoro Artístico Nacional con la categoría de Monumento Histórico-Artístico. Dicha norma de tutela era lógica consecuencia del carácter de titularidad pública que había adquirido el Monumento, tras la cesión realizada al Estado por Juan Fernández López y Jorge Bonsor, del Museo y terrenos de la Necrópolis de Carmona efectuada el 28 de junio de 1930. Por Decreto 474/1962, de 1 de marzo, se actualizó la declaración. A partir de ese momento el monumento atraviesa una fase de expansión, con la renovación del Museo y la sistematización de las colecciones realizadas entre 1962 y 1963. Este proceso de reactivación se verá beneficiado por la donación a favor del Estado del Anfiteatro, que formalizaron los condes de Rodezno. Este se declaró Monumento Histórico-Artístico y Arqueológico de carácter nacional en virtud del Real Decreto 729/1978, de 11 de marzo. Los referidos monumentos pasaron a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Finalmente, a propuesta de la Consejería de Cultura, se crea el Conjunto Arqueológico de Carmona mediante Decreto 146/1992, de 4 de agosto.

Las nuevas investigaciones realizadas así como los valores paisajísticos a tutelar, hacían necesaria su declaración y delimitación con la categoría de Zona Arqueológica, estableciendo sus relaciones con el área territorial a que pertenecen y pro-

tegiendo los distintos elementos y valores que conforman su entorno, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

III. Por Resolución de 23 de marzo de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se incoa expediente para la declaración y delimitación como Zona Arqueológica, del Bien de Interés Cultural denominado Necrópolis y Anfiteatro romanos de Carmona y su entorno, sito en la provincia de Sevilla, siguiéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la tramitación establecida en dicha Ley y en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla, modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

De acuerdo con la legislación vigente se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 60, de 26 de mayo de 2001, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 138, de 29 de noviembre de 2001. Con fecha 6 de noviembre de 2001, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla emite informe favorable sobre la declaración y delimitación propuestas. Asimismo se concedió trámite de audiencia al Ayuntamiento con fecha 22 de junio de 2001 y 10 de diciembre de 2001. Con fecha 18 de diciembre de 2001, el Ayuntamiento propone una modificación de la delimitación que es asumida, volviéndose a abrir un período de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 40, de 6 de abril de 2002.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, procede la declaración y delimitación, con la categoría de Zona Arqueológica, del Bien de Interés Cultural denominado Necrópolis y Anfiteatro romanos de Carmona y su entorno, así como su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Transitoria de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del Real Decreto antes referenciado, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2003,

A C U E R D A

Primero. Declarar como Zona Arqueológica el Bien de Interés Cultural denominado Necrópolis y Anfiteatro romanos de Carmona y su entorno, sito en la provincia de Sevilla.

Segundo. Delimitar la Zona Arqueológica conforme se publica como Anexo en el presente Decreto. Así mismo definir un entorno delimitado por una figura poligonal cuyos vértices, en coordenadas UTM se recogen en el citado Anexo.

Tercero. Inscribir el bien y su entorno en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación: Zona Arqueológica, Necrópolis y Anfiteatro romanos de Carmona.

Localización.

Provincia: Sevilla.

Municipio: Carmona.

Descripción.

Situada en una de las áreas de mayor interés arqueológico de Andalucía, la ciudad de Carmona ocupa una meseta inexpugnable del alcor, a cuyos pies se extienden las fértiles tierras del valle del Guadalquivir. Ha sido uno de los principales enclaves de población desde la antigüedad. Su importancia histórica se explica por las características del medio en que se asienta; ocupa una meseta de fuertes pendientes que la convertían en una plaza fuerte natural que controlaba desde su posición estratégica las principales vías de comunicación del valle del Guadalquivir y los tres paisajes que constituyen su fuente de recursos: Los Alcores, la Vega y las Terrazas.

Esta situación privilegiada ha propiciado la existencia de un núcleo de población ininterrumpido desde la prehistoria hasta nuestros días, conservando abundantes testimonios de su pasado, como podemos apreciar si recorremos el casco histórico de la ciudad, en el que la simple contemplación del mismo nos lleva a la convicción de que estamos ante una ciudad de larga y compleja gestación.

La necrópolis está situada en el sector occidental de las afueras de la ciudad, a un kilómetro aproximadamente de la Puerta de Sevilla, en terrenos que cruzaba la vía romana que llevaba a Híspalis. Actualmente comprende las áreas conocidas como Campo de los Olivos y Campo de las Canteras, pero se extendía mucho más allá de sus límites. Hay numerosas noticias sobre tumbas aparecidas en los terrenos vecinos, que volvieron a ser enterradas o desaparecieron expoliadas, y parece que se extendían hasta los alcores de Brenes.

En la actualidad, la Zona Arqueológica se constituye en base a dos núcleos de edificaciones singulares: Los referidos al conjunto de unidades de edificación específicamente funerarias y el correspondiente al anfiteatro, segregado del recinto funerario por la Avenida Jorge Bonsor.

Asimismo, se incluye el borde Nordeste de la necrópolis como delimitación del bien, ya que constituye una pieza fundamental, no solo paisajística sino también de reconocido valor histórico, al ser una de las canteras relacionadas con la actividad constructiva de la necrópolis y el anfiteatro.

A través de las excavaciones se ha comprobado la existencia de un conjunto funerario prerromano y romano ubicado dentro del conjunto protegido y otro sector, también de carácter funerario, junto al anfiteatro.

Se trata de una necrópolis de incineración, en uso principalmente durante los siglos I y II de nuestra era. Los cadáveres eran depositados en los quemaderos excavados en la roca, donde se colocaba la pira, llegándose, ocasionalmente, a utilizarlos como enterramientos, para lo cual se cubrían

mediante tégulas, ladrillos o sillares y, posteriormente, indicar su emplazamiento mediante la colocación de una estela.

El mausoleo colectivo de carácter familiar es el tipo más generalizado en la necrópolis de Carmona; está formado por una cámara subterránea a la que se accede por un pozo con escalones. La cámara suele ser cuadrangular, con un banco corrido en la parte inferior, donde se colocaban las ofrendas y sobre el que se abrían los nichos. En algunas cámaras queda la huella de las puertas que las cerraban; otras se cerrarían con una losa. Suelen tener un conducto al exterior y a veces auténticos óculos. Dentro del recinto funerario existen dos tumbas -la tumba de Servilia y la del Elefante- que destacan por su espectacularidad.

El anfiteatro está excavado en el alcor, aprovechando la pendiente natural del terreno por donde, al parecer, discurría un arroyo. En la arena han quedado una serie de huellas, posiblemente de postes de madera, que según unos autores serviría como soporte de una cubierta de velas, o bien, pudieran ser los puntos de referencia para trazar la propia elipse de la arena, cuyo eje mayor mide 55 metros y el menor 39. La entrada se sitúa en el extremo oriental siguiendo una dirección este-oeste, y está cortada en la roca en forma de rampa de 57 metros. El lado sur es el mejor conservado.

Justificación de la delimitación.

El ámbito de protección previsto afecta, principalmente, a dos áreas bien diferenciadas; de una parte el anfiteatro, segregado del resto por la avenida Jorge Bonsor, y de otra, el área de la necrópolis. El Conjunto Arqueológico de Carmona, que se corresponde con gran parte del bien tutelado, tiene una extensión aproximada de unas 8 hectáreas.

La necrópolis de Carmona está considerada por la comunidad científica como uno de los conjuntos funerarios romanos de mayor extensión y mejor conservado, con un gran interés para el conocimiento de las costumbres funerarias y de la vida cotidiana de la Hispania prerromana y romana. Se trata de un conjunto funerario que en determinados elementos reviste carácter monumental y presenta ajuares espectaculares, que permiten vislumbrar reminiscencias culturales anteriores a la romanización y unos modos de enterramiento complejos y variados, que le confieren la categoría de singulares en el panorama de la arqueología funeraria de la península ibérica. Estas calificaciones están avaladas por la singularidad de sus características: paisaje de fuerte personalidad situado extra-muros del casco histórico de la ciudad, y gran extensión y profusión de sepulturas incluidas dentro de la Zona Arqueológica protegida, tanto las hoy conservadas, como las que potencialmente puedan ser descubiertas en el futuro. Este último rasgo le confiere un valor añadido, en cuanto que no se trata de un yacimiento arqueológico excavado y agotado en sí mismo, sino que puede ser objeto, en el futuro, de investigaciones que contribuyan a una mejor puesta en valor de sus resultados, así como a un rendimiento y amortización de carácter científico de indudable valor histórico.

Además de estos valores incuestionables, existen otros, inherentes a la propia configuración del yacimiento, que deben ser objeto de valoración, a la vez que tendrían que participar también de las correspondientes medidas de protección. Nos referimos a los elementos historiográficos que dotaron de personalidad propia a la Necrópolis de Carmona, con valores museológicos que datan desde su descubrimiento y puesta en valor, hasta la más reciente contribución de la década de los sesenta que no hizo más que proseguir con los criterios museológicos formulados a finales del siglo XIX.

La consolidación de estas propuestas adquiere una especial relevancia cuando analizamos otras zonas arqueológicas del territorio andaluz, de similares características en el tiempo y cualificación museológica, que han desaparecido o han sido solapadas por sucesivas actuaciones urbanas, de las que Carmona no ha participado ya que pese a todo, no se han producido operaciones urbanísticas lo suficientemente profundas,

como para arrasar con la rotundidad de la escenografía en la que se inscribe el yacimiento arqueológico la necrópolis y anfiteatro de Carmona.

Los valores intrínsecos de carácter histórico y paisajístico de la Zona Arqueológica se definen tanto interna como externamente, de ahí la importancia de proteger su entorno. Sobre él, queremos llamar la atención, en cuanto a la degradación experimentada en los últimos años, con consecuencias devastadoras, no sólo para el propio recinto protegido, sino también para espacios y lugares tan emblemáticos como las canteras romanas, el propio entorno del anfiteatro, o incluso la destrucción de la necrópolis prerromana y romana, separada por la antigua carretera nacional IV, de Huerta Cabello. Esta necrópolis fue liberada a principios de los años ochenta, tras las excavaciones, para la explotación de una cantera de albero, con las consiguientes pérdidas de elementos estructurales, de indudable valor histórico, por cuanto constituía un referente espacial del entorno funerario que rodeaba a Carmona en la antigüedad, con clara relación con la necrópolis actualmente protegida.

La nueva propuesta de delimitación de la Zona Arqueológica atiende a tres cuestiones fundamentales. La primera de ellas responde a la necesidad de proporcionar protección legal y favorecer la puesta en valor de las canteras romanas, como unidad con significación histórica propia. Además están doblemente amenazadas por dos factores de extrema gravedad: el establecimiento de instalaciones consolidadas de una gasolinera y de hostelería, junto a la amenaza de desarrollo urbanístico en el propio ámbito de la cantera.

La segunda cuestión a considerar en la propuesta, es el establecimiento de unas pautas de protección del entorno inmediato del recinto, con su inclusión dentro de la delimitación de la Zona Arqueológica. La última consideración, se refiere al control de aquellas afecciones específicamente vinculadas tanto a la puesta en valor de estructuras funerarias como de cualquier obra de infraestructura vinculada al sector del actual conjunto. En definitiva, todo aquello que pudiera suponer hipotecar futuras operaciones de investigación, puesta en valor y dignificación de la Zona Arqueológica.

En este sentido, cabe señalar la certeza de los investigadores a la hora de considerar la mayor extensión del conjunto funerario, sobrepasando la zona actualmente protegida. Tal extremo está acreditado por excavaciones de principios de este siglo, llevadas a cabo por miembros de la Sociedad Arqueológica de Carmona, en zonas muy próximas al actual recinto.

Delimitación.

Con el fin de definir con mayor precisión la delimitación tanto del bien como del entorno, se tomará como base para la delimitación, un seguimiento de los límites de las parcelas catastrales completas.

1. La Zona Arqueológica describe una figura poligonal formada por vértices cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

	X	Y
2.	265.350	4.150.035
3.	265.650	4.150.019
4.	263.310	4.150.002
5.	265.383	4.150.004
6.	265.436	4.150.022
7.	265.620	4.150.155
8.	265.754	4.150.240
9.	265.734	4.150.257
10.	265.684	4.150.275
11.	265.725	4.150.381
12.	265.751	4.150.375
13.	265.802	4.150.381
14.	265.801	4.150.391
15.	265.858	4.150.398

16.	265.842	4.150.469
17.	265.820	4.150.465
18.	265.807	4.150.526
19.	265.801	4.150.534
20.	265.786	4.150.552
21.	265.785	4.150.557
22.	265.775	4.150.550
23.	265.774	4.150.561
24.	265.765	4.150.559
25.	265.764	4.150.565
26.	265.747	4.150.559
27.	265.690	4.150.560
28.	265.880	4.150.567
29.	265.708	4.150.566
30.	265.710	4.150.558
31.	265.620	4.150.558
32.	265.635	4.150.535
33.	265.690	4.150.495
34.	265.575	4.150.456
35.	265.496	4.150.439
36.	265.354	4.150.428
37.	265.355	4.150.413
38.	265.335	4.150.415
39.	265.323	4.150.349
40.	265.370	4.150.340
41.	265.394	4.150.343
42.	265.403	4.150.259
43.	265.273	4.150.080

2. El entorno: Para la delimitación del entorno se han tenido en consideración las diferentes relaciones entre el bien objeto de delimitación y su entorno, valorándose tanto el mero contacto físico como histórico, y su aporte configurador de la trama urbana. Además, se tiene en cuenta la relación visual desde distintos puntos de enfoque espacial y la correcta apreciación del bien dentro del paisaje urbano y su ámbito geográfico.

El entorno se completa con los siguientes puntos cuyas coordenadas son:

40.	265.370	4.150.340
41.	265.394	4.150.343
42.	265.403	4.150.259
43.	265.273	4.150.080
2.	265.350	4.150.035
1.	265.197	4.150.067
44.	265.253	4.150.119
45.	265.306	4.150.168
46.	265.310	4.150.195
47.	265.344	4.150.219
48.	265.350	4.150.245
8.	265.754	4.150.240
9.	265.734	4.150.257
10.	265.684	4.150.275
11.	265.725	4.150.381
12.	265.751	4.150.375
13.	265.802	4.150.381
50.	265.820	4.150.282
49.	265.797	4.150.274

Respecto a las parcelas catastrales, afecta las siguientes:

Zona Arqueológica.

Manzana:

54020 Parcelas: 1 y 6.

54040 Parcelas: 1, 19, 20, 23 y 24.

56048 Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

56050 Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13.

57033 Parcelas: 1 y 12.

57063 Parcelas: 12, 13, 14 y 24.

57065 Parcelas: 1, 16, 17, 18, 19 y 20.

58056 Parcelas: 1, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

Entorno.

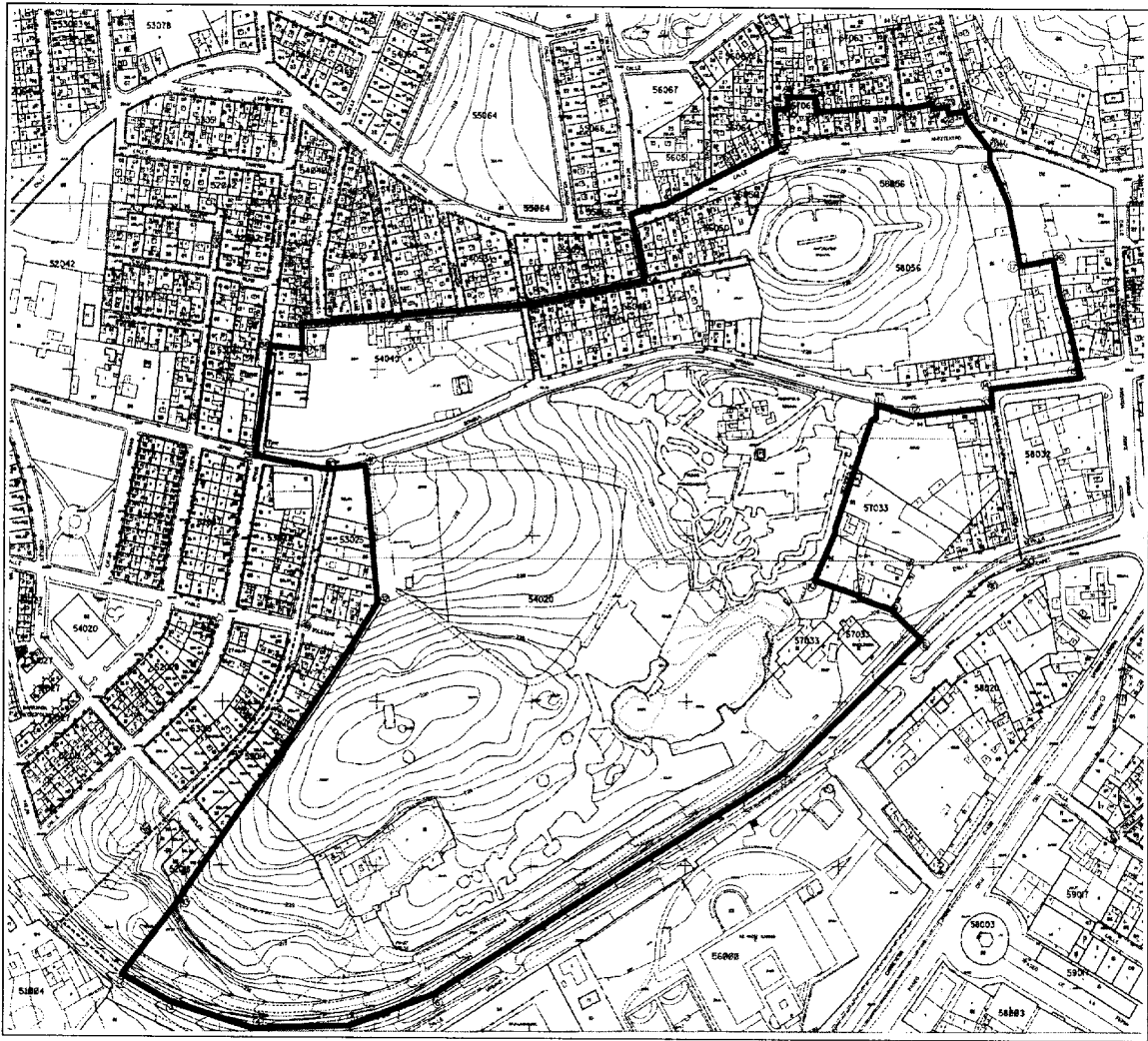
Manzana:

52018 Parcelas: 1, 2, 3 y 4.

53014 Parcelas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

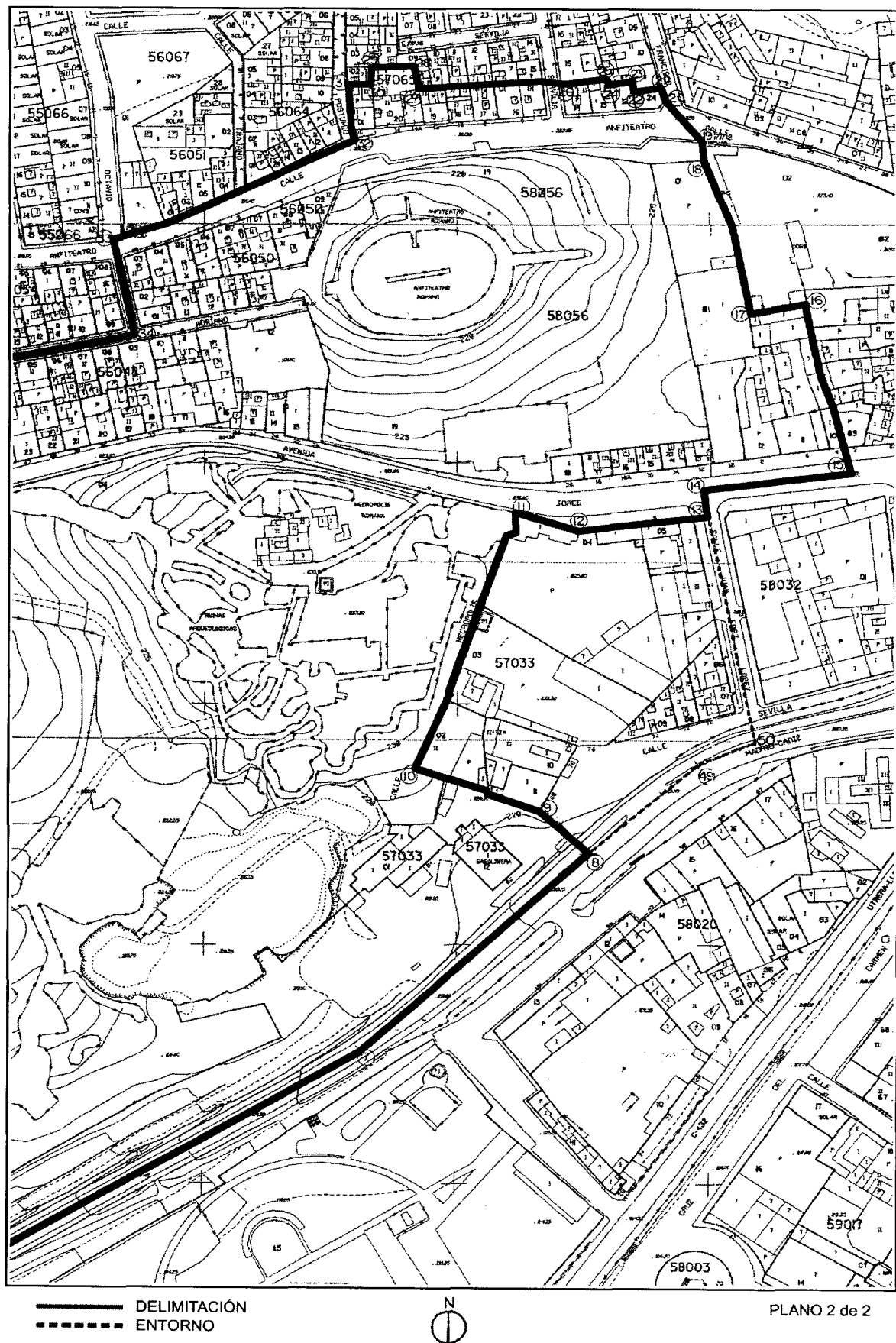
53025 Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

57033 Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.



 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN Y DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	NECRÓPOLIS Y ANFITEATRO ROMANO DE CARMONA		
	PROVINCIA: Sevilla MUNICIPIO: Carmona		CATEGORÍA: Zona Arqueológica
	DELIMITACIÓN DEL B.I.C. Y DEL ENTORNO	PLANO Nº	FECHA SEP/2001
	CARTOGRAFÍA BASE: Gerencia Territorial de Sevilla. T.M. de Carmona. Hojas 30 S TG 65 50 S y 30 S TG 65 50 N	0	





CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la Vía Pecuaria denominada Cordel de la Pedriza o Camino de Bogarre, desde la actual zona urbana de Morelábor, hasta el límite de término con Piñar, en el término municipal de Morelábor, provincia de Granada. (VP 414/01).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Pedriza o Camino de Bogarre», en el término municipal de Morelábor (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de la Pedriza o Camino de Bogarre», en el término municipal de Morelábor, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 26 de enero de 1954.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25 de julio de 2001, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes citada, en el término municipal de Morelábor, en la provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 25 de septiembre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 184, de fecha 11 de agosto de 2001.

En dicho acto de Deslinde don Diego Aranda López y don Abelardo Avilés Melero manifiestan que la vía pecuaria va por el antiguo límite de términos de Moreda con Piñar. Estudiadas dichas alegaciones, las mismas son tenidas en cuenta, habiéndose modificado el Plano de Deslinde para ajustarlo al antiguo trazado del límite de términos Piñar-Moreda.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de fecha 25 de enero de 2002.

Quinto. Por parte del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Granada se ha presentado un Informe Técnico en el que se pone de manifiesto que el Cordel no afecta a ninguna carretera de titularidad provincial, siendo ésta una manifestación más que una alegación propiamente dicha.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 22 de enero de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de la Pedriza o Camino de Bogarre», en el término municipal de Morelábor (Granada), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 26 de enero de 1954, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 12 de agosto de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el Deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Pedriza o Camino de Bogarre», desde la actual zona urbana de Morelábor, hasta el límite de término con Piñar, en el término municipal de Morelábor, en la provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.373 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie: 51.667,37 metros cuadrados.

Descripción:

«Finca rústica, que se encuentra en el término municipal de Morelábor, provincia de Granada. Discurre de Norte a Sudeste desde la localidad de Moreda hasta el límite del término con Piñar. De 37,61 metros de anchura, una longitud total de 1.373 metros y una superficie deslindada de 5,167 ha. Sus linderos son:

Oeste:

- Don Antonio Linares Ramos.
- Hnos. Aranda López.
- Hnos. Avilés Pardo.

Este:

- Herederos de Mercedes Caro Carrillo.
- Don Manuel Jiménez Álvarez.
- Don Francisca Teva Teva.
- Don Antonio González Rodríguez.
- Don María Salazar Sánchez.
- Doña Josefa Quesada García.
- Don Antonio López Espinosa.
- Doña María Molero Martínez.
- Don Francisco Jiménez Fernández.
- Don José Moreno Rodríguez.
- Don Tomás Ruiz Millán.

- Don Jalisco González Pérez.
- Don Manuel Torres Fernández.
- Don Valeriano Torres Ferres.
- Doña Angustias García Rodríguez.
- Don Antonio García Rodríguez.
- Doña Encarnación Moreno Rodríguez.
- Sociedad Cooperativa Santa Cruz.
- Doña Angeles Rodríguez Montalvo.

Norte: Con el Cordel de Telera al Atascadero, el cual constituye la continuación tras cruzar la población de Moreda.

Sur: Linda con el Cordel de la Pedriza o Camino de Bogarre, en su continuación por el término municipal de Piñar.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE LA PEDRIZA O CAMINO DE BOGARRE», DESDE LA ACTUAL ZONA URBANA DE MORELABOR, HASTA LA LINEA DE TERMINO DE PIÑAR, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MORELABOR (GRANADA)

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

«CORDEL DE LA PEDRIZA O CAMINO DE BOGARRE»,
T.M. MORELABOR (GRANADA)

LÍNEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y
1D	470559,9723	4143496,8540
2D	470558,8267	4143485,4008
3D	470535,0738	4143424,7812
4D	470532,5294	4143365,4237
5D	470522,3932	4143343,6775
6D	470513,8306	4143303,7493
7D	470492,4557	4143259,7008
8D	470480,8118	4143200,6777
9D	470456,8980	4143170,3224
10D	470385,6616	4143117,4746
11D	470363,7660	4143098,7782
12D	470355,4649	4143061,7709
13D	470333,9854	4143043,0092
14D	470309,5302	4143006,8186
15D	470228,2002	4142952,3191
15'D	470214,9151	4142928,1512
16D	470208,4975	4142880,6154
17D	470211,8785	4142849,5342
18D	470214,1746	4142838,4926

Estaquilla	X	Y
19D	470208,8550	4142825,7945
20D	470197,3902	4142796,7596
21D	470165,6784	4142747,2438
22D	470123,8080	4142692,0004
23D	470085,7591	4142650,8771
24D	470053,9972	4142617,6984
25D	470020,4059	4142579,4698
26D	469992,8665	4142535,8902
27D	469891,6890	4142439,5724
28D	469845,2005	4142412,7147

LÍNEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
1I	470597,6138	4143495,2933
2I	470595,7344	4143476,5030
3I	470572,3806	4143416,9019
4I	470569,7840	4143356,3264
5I	470558,2765	4143331,6381
6I	470549,6515	4143291,4190
7I	470526,9951	4143244,7297
8I	470515,9583	4143184,5155
9I	470483,3364	4143143,1065
10I	470410,8370	4143089,5158
11I	470397,7207	4143078,3160
12I	470389,4708	4143041,5370
13I	470362,4100	4143017,9001
14I	470336,5755	4142979,6683
15I	470252,1869	4142923,1192
16I	470246,3826	4142880,1259
17I	470249,0711	4142855,4102
18I	470253,3728	4142834,7242
19I	470243,6940	4142811,6204
20I	470231,0309	4142779,5507
21I	470196,5490	4142725,7096
22I	470152,6672	4142667,8123
23I	470113,1454	4142625,0971
24I	470081,1524	4142591,6915
25I	470048,6684	4142554,6707
26I	470024,2709	4142513,8592
27I	469914,5295	4142409,3889
28I	469866,2066	4142381,4478

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria Colada del Pilar de Grama, incluido el Descansadero del Pilar de Grama, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (VP 341/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Pilar de Grama», en toda su longitud, incluido el Descansadero del Pilar de Grama, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Pilar de Grama», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz),

fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de junio de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 20 de marzo de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 43, de 21 de febrero de 2001.

Como consta en el acta levantada al efecto, en dicho acto don Manuel Galán Ahumada y don Gabriel y don Ignacio Benítez Izaguirre, manifiestan su disconformidad con el deslinde realizado.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 49, de 1 de marzo de 2002.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones de parte de don Manuel Galán de Ahumada y don Gabriel y don Ignacio Benítez Izaguirre, en la que muestran su disconformidad con el deslinde realizado; dado que el Descansadero está mal realizado, la traza obtenida es de menor longitud a la que aparece en el Proyecto de clasificación y no se ha tenido en cuenta la línea de términos de 1872. Así mismo, sostienen que no se ha convocado a un representante del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, así como que se ha realizado el apeo con anterioridad al día establecido.

Sexto. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Pilar de Grama», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar:

El deslinde se ha ajustado a lo dispuesto en el acto de clasificación de la vía pecuaria, habiendo sido considerados

para la práctica del mismo, los siguientes antecedentes documentales: Catastro antiguo, escala 1:5.000 y 1:10.000; Fotografías aéreas vuelo americano año 1956 (Escala 1:5.000); Fotografías aéreas del vuelo 1998 (Escala 1:8.000); Mapa Topográfico Nacional de España, ING, escala 1:25.000 (Hoja 1070 IV (El Jautor), Hoja 1074-III (Benalup), Hoja 1074-II (Las Algámitas)); Mapa del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:50.000, Hoja 1074 (Las Habas); Planimetría a escala 1:25.000 del término municipal de Medina Sidonia (Cádiz. Hoja C-2) del Año 1874; Planos del Ayuntamiento de Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules, de líneas de términos, Hojas Raster del Mapa Digital de Andalucía, Plano de Deslinde del Monte Público «El Cinchado». A su vez, se han realizado consultas a los técnicos del Parque Natural de Los Alcornocales, así como a los Agentes de Medio Ambiente y a práctico de la zona.

El presente deslinde tiene por objeto la delimitación física de los límites de la vía pecuaria en el término municipal de Medina Sidonia; por tanto no resulta preceptivo la convocatoria al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Respecto a la menor longitud resultante del deslinde, manifestar que en el Proyecto de Clasificación se describen las vías pecuarias que discurren por los términos municipales de Medina Sidonia y Benalup; siendo así que el tramo objeto de deslinde es el correspondiente al término municipal de Medina Sidonia.

Por otra parte, como consta en el acta levantada al efecto como en el informe técnicos de las alegaciones, el acto de apeo se llevó a cabo el día señalado al efecto; concretamente el día 20 de marzo de 2001. Con anterioridad a esta fecha sólo se realizó un recorrido de la vía pecuaria para reconocimiento del terreno.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 23 de julio de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 10 de diciembre de 2002,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Pilar de Grama», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

Vía Pecuaria:

«Finca rústica, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura legal de 25,077 metros, una longitud de 2.095,92 metros y superficie deslindada de 83.648,08 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada del Pilar de Grama», que linda al Norte con finca perteneciente a la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, don Manuel Galán Ahumada y Dehesa «Las Gargantillas, S.A.», al Sur, con finca perteneciente a la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Dehesa «Las Gargantillas, S.A.», al Este, con el Descansadero del Pilar de la Grama y al Oeste con la Colada del Mentidero.»

Descansadero:

«Parcela rectangular de superficie 32.169 metros cuadrados que en adelante se conocerá como Descansadero del Pilar de la Grama y que posee los siguientes linderos: Al Norte con la vía pecuaria Colada del Pilar de la Grama, al Sur, al Este y al Oeste con la Finca El Cinchado.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos tercero y cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS
RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL AMOJONAMIENTO
PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA

(Referidas al Huso 30)

Nº PUNTO	X	Y
1D	258779,26	4024148,78
2D	258720,04	4024329,59
3D	258664,27	4024494,33
4D	258538,62	4024591,87
5D	258376,74	4024714,95
6D	258289,82	4024774,62
7D	258202,97	4024811,72
8D	258001,07	4024909,68
9D	257832,82	4025011,66
10D	257756,25	4025021,39
11D	257575,60	4025073,98
12D	257406,84	4025140,25
13D	257277,56	4025193,61
14D	257148,89	4025235,21
1I	258752,73	4024149,21
2I	258696,25	4024321,67
3I	258642,94	4024479,15
4I	258523,34	4024571,98
5I	258362,05	4024694,62
6I	258277,68	4024752,54
7I	258192,57	4024788,90
8I	257989,07	4024887,63
9I	257824,38	4024987,45

Nº PUNTO	X	Y
10I	257751,13	4024996,76
11I	257567,50	4025050,22
12I	257397,47	4025116,99
13I	257268,91	4025170,05
14I	257141,18	4025211,35

DESCANSADERO DEL PILAR DE GRAMA

Nº PUNTO	X	Y
A	258976,76	4024145,60
B	258974,59	4024011,58
C	258734,63	4024015,45
D	258736,78	4024149,47

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada de la Pasada de los Chinos a los Hornillos, incluido el Aguadero de Albariades, en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz (VP 340/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Pasada de los Chinos a los Hornillos», incluido el Aguadero de Albariades, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Pasada de los Chinos a los Hornillos», en el término municipal de Medina Sidonia, fue clasificada por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de junio de 2000, se acordó el inicio del deslinde total de la mencionada la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 5 de septiembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 173, de 27 de julio de 2000.

Como consta en el acta levantada al efecto, en dicho acto don Alfonso Caballero Florido manifiesta su desacuerdo con el deslinde realizado.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 80, de fecha 9 de abril de 2002.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma se presentaron alegaciones por parte de don Alfonso Caballero Florido. El alegante sostiene que «la vía pecuaria no se ajusta en su trazado, ni al proyecto de clasificación ni a la realidad. Concretamente en el tramo final, a la altura del Puerto del Hornillo, el trazado propuesto de la colada se hace discurrir por una pista o camino privado, pasando por la casa del guarda de los Hornillos. Sin embargo, el trazado

real de la colada una vez que llega al Puerto del Hornillo, gira a la izquierda, buscando el término de Los Barrios, pero sin coincidir con el trazado de la citada pista o camino privado».

Sexto. Sobre las alegaciones efectuadas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Pasada de los Chinos a los Hornillos» fue clasificada, en el término municipal de Medina Sidonia, por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones articuladas por don Alfonso Caballero Florido manifestar que el deslinde se ha ajustado a lo dispuesto en el acto de clasificación de la vía pecuaria. La determinación concreta del recorrido de la vía pecuaria es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de los que dispone. Así, consta en el expediente informe técnico en el que se motiva por qué es ese el discurrir de la vía pecuaria, correspondiendo a quien alega la improcedencia o falta de adecuación de deslinde realizado la carga de la prueba, como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de junio de 1999:

Como consta en el informe técnico, «El trazado que propone el alegante no coincide con la descripción de la vía pecuaria en el Proyecto de Clasificación. El deslinde se ha efectuado incluyendo dentro de la vía pecuaria el camino de Vallehermoso, como se describe en el Proyecto de Clasificación.

La documentación utilizada para el deslinde, incluida en el expediente ha sido:

- Proyecto de clasificación aprobado por O.M. de 16 de mayo de 1941.
- Croquis de las vías pecuarias, escala 1:25.000.
- Catastro antiguo, escala 1:5.000 y 1:10.000".
- Fotografías aéreas vuelo americano año 1956, escala 1:5.000.
- Mapa Topográfico (ING y militar), Escala 1:50.000.»

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio,

que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 26 de junio de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 4 de diciembre de 2002,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Pasada de los Chinos a los Hornillos», incluido el Aguadero de Albariades, con una longitud de 8.070,65 metros, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

Vía Pecuaria: «Finca rústica, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura legal de 33,436, una longitud 8.070,65 metros y una superficie de 269.756,78 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Colada de la Pasada de los Chinos a los Hornillos, que linda al Norte, con el embalse del Celemín; al Sur, con el límite del término municipal de Los Barrios; al Este, con Fogaci, S.A., Aguadero de Albariades, Fogaci, S.A. y Complejo Agrícola, S.A.; al Oeste, con Fogaci, S.A., Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Fogaci, S.A., Complejo Agrícola S.A., Fogaci, S.A., Complejo Agrícola, S.A., Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Complejo Agrícola S.A. y Alfonso Caballero Florido».

Abrevadero del Albariades: «Parcela poligonal de una superficie de 1.328 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Aguadero de Albariades y que linda al Norte, al Sur y al Este con Fogaci, S.A., y al Oeste, con la Colada Colada que sale de la Pasada de los Chinos al Puerto del Hornillo».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

Vía Pecuaria

Nº ESTAQUILLA	X	Y
1D	254630.11	4021551.75
2D	254635.58	4021365.13

Nº ESTAQUILLA	X	Y
3D	254640.71	4021166.65
4D	254645.06	4020987.02
5D	254621.44	4020857.41
6D	254603.07	4020756.55
7D	254643.44	4020657.75
8D	254685.17	4020566.42
9D	254686.00	4020486.25
10D	254722.64	4020410.34
11D	254732.23	4020333.42
12D	254770.26	4020299.67
13D	254793.46	4020301.89
14D	254803.45	4020270.05
15D	254829.63	4020248.35
16D	254841.80	4020230.02
17D	254850.79	4020198.29
18D	254921.92	4020141.10
19D	254909.90	4020121.45
20D	254738.39	4020097.71
21D	254611.29	4020015.74
22D	254534.01	4019966.27
23D	254460.26	4019839.06
24D	254479.35	4019756.50
25D	254451.49	4019706.69
26D	254516.64	4019618.99
27D	254384.90	4019627.12
28D	254348.47	4019490.93
29D	254421.34	4019432.48
30D	254455.21	4019334.73
31D	254599.05	4019198.89
32D	254645.17	4019097.37
33D	254763.78	4018942.59
34D	254851.49	4018733.78
35D	254916.00	4018543.31
36D	254953.47	4018410.59
37D	254963.92	4018278.70
38D	255045.84	4018158.16
39D	255093.99	4018141.84
40D	255167.28	4018059.59
41D	255227.25	4018019.99
42D	255256.66	4017920.36
42D'	255265.34	4017906.50
42D'	255279.95	4017899.13
43D	255369.00	4017881.54
44D	255476.89	4017831.14
45D	255541.62	4017763.78
46D	255605.79	4017640.48
47D	255663.96	4017588.72

Nº ESTAQUILLA	X	Y
48D	255745.33	4017570.30
49D	255816.52	4017484.88
50D	255856.38	4017377.44
51D	255889.21	4017178.14
52D	255908.58	4017122.28
53D	255968.43	4017037.73
54D	256019.39	4016837.54
55D	256011.47	4016742.10
56D	255981.82	4016630.87
57D	256084.19	4016455.61
58D	256182.98	4016219.51
59D	256217.47	4016165.34
60D	256258.66	4016116.21
61D	256371.94	4015965.55
62D	256532.11	4015782.88
63D	256603.06	4015685.72
64D	256670.60	4015642.26
65D	256760.01	4015499.58
66D	256866.13	4015394.30
67D	256973.63	4015275.51
68D	257177.37	4015220.38
1I	254663.07	4021568.07
2I	254669.00	4021366.05
3I	254674.13	4021167.48
4I	254678.56	4020984.40
5I	254654.33	4020851.41
6I	254637.71	4020760.16
7I	254674.13	4020671.02
8I	254718.53	4020573.86
9I	254719.35	4020494.06
10I	254755.13	4020419.92
11I	254763.84	4020350.06
12I	254781.56	4020334.34
13I	254790.27	4020335.17
13I'	254811.94	4020329.74
13I'	254825.36	4020311.89
14I	254832.39	4020289.48
15I	254854.76	4020270.94
16I	254872.54	4020244.16
17I	254880.05	4020217.66
18I	254942.87	4020167.15
18I'	254954.85	4020146.82
18I'	254950.44	4020123.65
19I	254930.16	4020090.49
20I	254750.29	4020065.60
21I	254629.36	4019987.61
22I	254558.86	4019942.48

Nº ESTAQUILLA	X	Y
23I	254495.81	4019833.72
24I	254514.83	4019751.44
25I	254491.23	4019709.25
26I	254543.48	4019638.92
26I'	254546.02	4019603.06
26I''	254514.58	4019585.61
27I	254410.13	4019592.06
28I	254386.40	4019503.36
29I	254449.77	4019452.53
30I	254484.12	4019353.41
31I	254626.77	4019218.69
32I	254674.03	4019114.67
33I	254792.93	4018959.50
34I	254882.77	4018745.63
35I	254947.94	4018553.22
36I	254986.54	4018416.50
37I	254996.55	4018290.16
38I	255067.19	4018186.22
39I	255113.08	4018170.67
40I	255189.34	4018085.08
41I	255255.86	4018041.16
42I	255288.20	4017931.57
43I	255379.46	4017913.55
44I	255496.68	4017858.79
45I	255569.06	4017783.48
46I	255632.61	4017661.37
47I	255679.74	4017619.42
48I	255763.76	4017600.40
49I	255845.87	4017501.88
50I	255888.84	4017386.05
51I	255921.73	4017186.39
52I	255938.61	4017137.72
53I	255999.30	4017051.98
54I	256053.17	4016840.35
55I	256044.54	4016736.36
56I	256017.71	4016635.71
57I	256114.17	4016470.56
58I	256212.72	4016235.05
59I	256244.49	4016185.14
60I	256284.85	4016137.01
61I	256397.90	4015986.64
62I	256558.23	4015803.80
63I	256626.39	4015710.46
64I	256694.96	4015666.33
65I	256786.29	4015520.60
66I	256890.31	4015417.40
67I	256991.83	4015305.22
68I	257207.93	4015246.74

Aguadero de Albariades

Nº ESTAQUILLA	X	Y
A	254880.05	4020217.00
B	254930.44	4020204.98
C	254959.80	4020180.80
D	254946.12	4020164.14

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 51/03, interpuesto por Colgra Dos, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por Colgra Dos, S.L., Recurso núm. 51/03, contra el Acuerdo del Instructor del procedimiento sancionador núm. 1423/02, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por el que se deniega la práctica de pruebas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 51/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1132/01-S.3.ª, interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, Recurso núm. 1132/01-S.3 contra la Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 20 de julio de 2001, por la que se modifican los Anexos I y II del Decreto 94/1993, de 20 de julio, por el que se establecen normas relativas a jornadas y retribuciones aplicables al personal de la Junta de Andalucía que participe en el Plan Infoca, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 96, de 21 de agosto de 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1132/01-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 972/02, interpuesto por don Pedro Ochoa Ortuño, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Pedro Ochoa Ortuño, Recurso núm. 972/02, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.9.02, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 25.10.01, recaída en el Expediente Sancionador núm. P/047/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 972/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 836/02, interpuesto por José Manuel Pascual Pascual, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por José Manuel Pascual Pascual S.A., Recurso núm. 836/02, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 19.4.02, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 17.4.01, recaída en el Expediente Sancionador núm. P/022/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención

Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 836/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se ordena la baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras de Ingeniería Energética y de la Contaminación, SA (INERCO) (Expte. REC002).

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución del Director General de Protección Ambiental de fecha 15 junio de 1999, publicada en el BOJA núm. 116, de 5 de octubre de 1999, se autorizó a Ingeniería Energética y de la Contaminación, S.A. (INERCO) como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
- b) Control de vertidos y calidad de aguas.
- c) Residuos y suelos contaminados.
- d) Prevención ambiental.

Ordenando asimismo su inscripción en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esa Dirección General con el número REC002.

Segundo. Mediante Resolución de 8 de noviembre de 2000, del Director General de Prevención y Calidad Ambiental, publicada en el BOJA núm. 14, de 3 de febrero de 2001, se amplió el período de vigencia de la autorización a dicha Sociedad como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Tercero. Mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2003 dicha entidad comunica a esta Dirección General el cese de su actividad de inspección, solicitando su baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y por aplicación analógica del artículo 8 del Decreto 12/1999, corresponde al Director General de Prevención y Calidad Ambiental dictar la resolución por la que se declare

la baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 del citado Decreto, la Consejería de Medio Ambiente deberá publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el cese de la actividad de la Entidad Colaboradora.

Por lo expuesto,

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y demás normativa de general y pertinente aplicación

RESUELVO

Ordenar la baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental de Ingeniería Energética y de la Contaminación, S.A. (INERCO).

Ordenar, asimismo, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicha baja.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de protección ambiental a la Sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, SA.

Vista la solicitud presentada por don Luis Cañadas Serrano en nombre y representación de la Sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A. para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Servicio de Actuaciones Integradas adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la Sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
- b) Control de vertidos y calidad de aguas.
- c) Residuos y suelos contaminados.
- d) Prevención ambiental.

Los cometidos autorizados en dichos campos son los que corresponden al tipo de inspecciones y ámbito normativo especificados en el alcance de la acreditación que figura en el expediente, y que se detallan de forma resumida en el Anejo de esta Resolución.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora, en los términos establecidos en el ordinal anterior, será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A. en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC022.

Cuarto. Los informes se presentarán en el formato a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La sociedad solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General, las variaciones que experimenten las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999.

Séptimo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada, con carácter previo, a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Octavo. La vigencia de esta autorización está condicionada a la de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999.

Noveno. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

A N E J O

COMETIDOS AUTORIZADOS A INGENIERIA DE INSPECCION Y CONTROL INDUSTRIAL, S.A.

Se autoriza la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en relación con los tipos de inspecciones, procedimientos de inspección y documentos normativos especificados en el alcance de la Acreditación de ENAC que figura en el expediente, y que se detallan a continuación de forma resumida:

CAMPOS	COMETIDOS
-Calidad del aire (Inmisiones)	Comprobación de la conformidad en función de la concentración de contaminantes ^(TM) . - Partículas en suspensión - Humo negro - Plomo - SO₂ - ClH - Fluoruros totales - Partículas
-Emisiones	-Comprobación de la conformidad en función de la concentración de contaminantes medidos "in situ" : - SO₂ - NO₂ - CO - COT - Opacidad -Comprobación de la conformidad en función de la concentración de contaminantes ^(TM) : - Partículas - SO₂-H₂SO₄ - ClH - F⁻ - NO_x - SH₂ - Metales (Sb, As, Cd, Cr, Co, Cu, Pb, Mn, Hg, Ni, Ti) - Dioxinas y furanos - COV
-Instalaciones o sistemas de control en el ámbito de la contaminación atmosférica	-Comprobación de cumplimentación de requisitos legales establecidos en los documentos normativos citados: - Inspecciones para certificación previa puesta en marcha - Inspecciones para la certificación de monitores en continuo de gases de emisión
-Residuos	-Comprobación de la conformidad en función de la concentración (físico-químicos o microbiológicos), presencia (microbiológicos) y efectos toxicológicos de contaminantes ^(TM) .
-Instalaciones, equipos o sistemas de gestión de residuos	-Comprobación del cumplimiento de requisitos legales establecidos en los documentos normativos citados: - Obligaciones de productores y gestores (Capítulo IV de R.D. 833/88) - Certificado de planes de emergencias (art. 26.1 k. Del R.D. 833/88)
-Ruidos	- Comprobación de la conformidad en función de niveles de ruido ambiental (emisión e inmisión)

CAMPOS

- Suelos potencialmente contaminados
- Aguas subterráneas asociadas a suelos potencialmente contaminados

COMETIDOS

- Comprobación de la conformidad en función de los efectos de la **concentración** (físico-químicos) y **efectos** toxicológicos de contaminantes ^(TM).
- Comprobación de la conformidad en función de la **concentración** (físico-químicos o microbiológicos), **presencia** (microbiológicos) y **efectos** toxicológicos de contaminantes ^(TM).

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de enero de 2001, se publicó la Relación de puestos de trabajo de Personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad.

Con fecha 31 de enero de 2003, el Consejo de Gobierno de esta Universidad ha aprobado la funcionarización de dos puestos de Gestor/Auxiliar Base, por lo que es necesario modificar parcialmente la actual Relación de Puestos de Trabajo en lo que refiere a los mencionados puesto, quedando como figura en el Anexo.

Cádiz, 20 febrero de 2003.- El Rector en funciones, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

Universidad de Cádiz

Relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y servicios

Número: 119; Centro/Campus: Campus de Puerto Real; Unidad: Administración de Campus; Denominación: Gestor-ra/Auxiliar Base; Adscripción: Funcionario; Grupo: C/D; Nivel: 16/14; Forma de provisión: Concurso; Número: 16; Cpto. específico: 3506/3742 Euros anuales; Campus: Puerto Real.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ROTA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 202/2001.

En autos de separación matrimonial núm. 202/2001 que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia núm. Dos a instancia de doña Carmen Jiménez Barea contra don Jason Cyril Frank, se ha dictado la sentencia, la cual es del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En la Villa de Rota, a 8 de abril de 2002.

Vistos por mí, doña Reyes Vila Parientem, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de este partido, los autos de juicio número 2002/01, promovidos por la Procuradora doña M.J. Marín Carrión, en nombre y representación de doña Carmen Jiménez Barea, asistida por el Letrado don J.A. Jiménez López, contra don Jason Cyril Frank, así como regulación de los efectos de dicha separación, se procede a dictar la presente Resolución.

F A L L O

Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña E. Bidón González, en nombre y representación de doña Carmen Jiménez Barea, contra don Jason Cyril Frank, debo decretar y decreto la separación de dicho matrimonio. Debo declarar revocados todos los consentimientos y poderes otorgados entre los cónyuges, así como la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge al ejercicio de la potestad doméstica.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas causadas en la tramitación de la presente causa.

Y que debo acordar y acuerdo la disolución del régimen económico matrimonial de gananciales.

Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de apelación que podrá interponerse en el plazo de cinco días ante este Juzgado, y del que en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Expido y firmo el presente en Rota, a tres de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93, del TRLCAP, se hacen pública las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T0240B0101GR.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción Pabellón Polideportivo en Alhama de Granada (Granada).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 110 de fecha 19 de septiembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.079.452,67 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: Construcciones Alpi, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 1.057.323,89 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T0210B0102SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción Pabellón Polideportivo en Marinaleda (Sevilla).

- c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 110 de fecha 19 de septiembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 828.809,33 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: Desarrollo de Obras y Contratas, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 828.605,45 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T0230B0102CO.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de Pabellón Polideportivo en Puente Genil (Córdoba).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 110 de fecha 19 de septiembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.038.549,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: UTE Polideportivo Puente Genil.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 1.000.849,67 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T0370B0102SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Sede Federaciones Andaluzas de Deportes en el Estadio Olímpico de Sevilla.

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 123 de fecha 22 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 851.436,36 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Construcciones Exisa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 829.469,30 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T013OB00102JA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Complejo de Piscinas al Aire Libre en Ubeda (Jaén).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 123 de fecha 22 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.141.922,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2002.

b) Contratista: GEA-21, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1.130.380,65 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T027OB0102CO.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción Pabellón Polideportivo en Encinarejo (Córdoba).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 123 de fecha 22 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 721.214,53 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Urpaca, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 715.733,30 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T001OB0102JA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Adecuación y Construcción de Instalaciones Deportivas en Bailén (Jaén).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 123 de fecha 22 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 451.090,65 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Cobaleda C.Y.R., S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 427.859,48 euros.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, del Servicio de Recepción en Acceso Principal a la Residencia de Tiempo Libre de La Línea de la Concepción. (PD. 859/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz.

c) Número de expediente: SV-01/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Recepción en Acceso Principal a la Residencia de Tiempo Libre de La Línea de la Concepción.

b) Plazo de ejecución: Desde el 1 de mayo de 2003 hasta el 30 de abril de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 75.685,14 €

5. Garantías.

- Provisional: No.

- Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación.

a) Entidad: Residencia de Tiempo Libre.

b) Domicilio: Playa de La Atunara, s/n.

c) Localidad y código postal: La Línea, 11300.

d) Teléfono: 956/02.48.00.

e) Telefax: 956/02.48.46.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día natural, contado a partir siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. (Si el final del plazo coincide con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta.
- Localidad y código postal: Cádiz, 11071.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad: Cádiz, 11071.

d) Forma: Acto público.

e) Fecha y hora: La apertura de proposiciones económicas se realizará por la Mesa de Contratación a las 10,00 horas del octavo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 7 de marzo de 2003.- El Delegado (Decreto 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los suministros que se citan. (PD. 858/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministros de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de La Línea de la Concepción, agrupados en diversos expedientes, por importe total de 130.309,05 €.

b) División por expedientes y lotes: Sí.

c) Plazo de ejecución: Desde la fecha del contrato hasta el 31 de octubre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA incluido).

a) Expediente 1/03/S. Productos varios: 54.404,05 €.

Lote 1/03/S1-Varios: 26.242,95 €.

Lote 1/03/S2-Fiambres y otros: 9.702,90 €.

Lote 1/03/S3-Agua y leche: 8.801 €.

Lote 1/03/S4-Cerveza, vino y zumos: 9.657,20 €.

b) Expediente 2/03/S. Productos congelados: 75.905 €.

Lote 2/03/S1-Pescados y mariscos: 57.855 €.

Lote 2/03/S2-Carnes: 9.600 €.

Lote 2/03/S3-Verduras y otros: 8.450 €.

5. Garantías.

- Provisional: No.

- Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación.

a) Entidad: Residencia de Tiempo Libre.

b) Domicilio: Playa de La Atunara, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11300.

d) Teléfono: 956/02.48.00.

e) Telefax: 956/02.48.46.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

- Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta.

- Localidad y Código Postal: Cádiz, 11071.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad: Cádiz, 11071.

d) Forma: Acto público.

e) Fecha y hora: La apertura de proposiciones económicas se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del octavo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios y proporcionales a los importes de los expedientes y/o lotes adjudicados a cada uno de ellos, respecto al importe total del presente concurso, conforme establece el punto 2.

Cádiz, 7 de marzo de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de servicio de control, atención y coordinación de los usuarios así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas de los 36 Centros Docentes Públicos adscritos a las actividades previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, en virtud de la Orden de 6 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la ampliación del horario de los Centros Docentes Públicos dependientes de esta Delegación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, hace públicas las siguientes adjudicaciones:

ELEMENTOS COMUNES A LOS LICITADORES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.

b) Dependencias que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de control, atención y coordinación, así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos adscritos a las actividades previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril de apoyo a las familias andaluzas.

b) Centros de enseñanza.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 21 de 31 de enero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA LICITACION:

Control, atención y coordinación, De los centros que indican

1. Centro y localidad: IES Abdera de Adra
Presupuesto Base de licitación: 9.776,80 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Costasur Almería S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 8.307,00 Euros
2. Centro y localidad: CEIP Trinidad Martínez de Agudulce
Presupuesto Base de licitación: 11.598,84 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Dimoba Servicios S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 9.402,78 Euros
3. Centro y localidad: IES.Martín García Ramos de Albox
Presupuesto Base de licitación: 9.265,74 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Almeribox S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 6.897,18 Euros
4. Centro y localidad: CEIP Virgen del Saliente de Albox
Presupuesto Base de Licitación: 11.154,44 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Almeribox S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación 8.303,08 Euro
5. Centro y localidad: CEIP Velázquez de Albox
Presupuesto base de licitación: 11.154,44 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Almeribox S.L.

- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de la adjudicación: 8.303,08 Euros

6. Centro y localidad: IES Alhadra de Almería
Presupuesto Base de licitación: 9.376,84 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Costasur Almería S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 7.967,36 Euros
7. Centro y localidad: IES El Argar de Almería
Presupuesto Base de licitación: 9.799,02 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Costasur Almería, S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 8.326,00 Euros
8. Centro y localidad: CEE. Apoyo a Sordos Rosa Relaño
Presupuesto Base de licitación: 10.743,37 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Dimoba Servicios S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 8.765,93 Euros
9. Centro y localidad: CEIP los Millares de Almería
Presupuesto Base de licitación: 11.243,32 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Dimoba Servicios S.L..
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 9.138,12 Euros
10. Centro y localidad: CEIP. Lope de Vega de Almería
Presupuesto Base de licitación: 11.687,72 Euros
Adjudicación:
Fecha: 26 de febrero de 2003
Contratista: Dimoba Servicios S.L.
Nacionalidad: Española
Importe de adjudicación: 9.468,95 Euros
11. Centro y localidad. CEI., San Valentín de Almería
Presupuesto Base de licitación: 10.798,92 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Dimoba Servicios S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de adjudicación: 8.807,29 Euros
12. Centro y localidad: IES Río Andarax de Almería
Presupuesto Base de licitación: 9.799,02 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: costasur Almería S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de adjudicación: 8.326,00 Euros
13. Centro y localidad. CEIP Mar Mediterráneo de Almería
Presupuesto Base de licitación: 10.798,92 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Dimoba Servicios. S.L.

- c) Nacionalidad: Española
d) Importe de adjudicación: 8.807,29 Euros
14. Centro y localidad: CEIP. Virgen del Mar de Cabo de Gata (Almería)
Presupuesto Base de licitación: 9.799,02 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Costasur Almería S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de adjudicación: 8.326,00 Eur
15. Centro y localidad: CEIP Alvarez de Sotomayor de Cuevas del Almanzora
Presupuesto Base de licitación: 10.776,70 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Dimoba Servicios S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 8.790,75 Euros
16. Centro y localidad: CEIP Tierno Galván de El Ejido
Presupuesto Base de licitación: 10.798,92 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Dimoba Servicios S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 8.807,29 Euros
17. Centro y localidad: CEIP Santiago Ramón y Cajal de El Ejido
Presupuesto Base de licitación: 9.799,02 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Costasur Almería S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 8.326,00 Euros
18. Centro y localidad: CPR. Ciavieja de El Ejido
Presupuesto Base de licitación: 11.687,72 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Dimoba Servicios S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 9.468,95 Euros
19. Centro y localidad: CEIP. San Sebastián de Fiñana
Presupuesto Base de licitación: 11.687,72 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Damaterra Servicios S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 8.811,18 Euros
20. Centro y localidad: CEIP. Rafaela Fernández de Fines
Presupuesto Base de licitación: 11.187,77 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Almeribox S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 8.327,89 Euros
21. Centro y localidad: CEIP. San Sebastián de Lubrin
Presupuesto Base de licitación: 11.598,84 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Dimoba Servicios S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 9.402,79 Euros
22. Centro y localidad: CEIP. Las Canteras de Macael
Presupuesto Base de licitación: 11.143,33 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Almeribox S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 8.294,81 Euros
23. Centro y localidad: CEIP. Las Marinas de Roquetas de Mar
Presupuesto Base de licitación: 11.154,44 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
e) Contratista: Dimoba Servicios S.L.
f) Nacionalidad: Española
g) Importe de la adjudicación: 9.071,95 Euros
24. Centro y localidad: CEIP. Solymar de Matagorda (El Ejido)
Presupuesto Base de licitación: 10.665,60 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Dimoba Servicios S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 8.708,04 Euro
25. Centro y localidad: CEIP. Angel Frigola de La Mojonera
Presupuesto Base de licitación: 11.687,72 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Dimoba Servicios S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 9.468,95 Euro
26. Centro y localidad: CEIP. Virgen de la Paz de Vicar
Presupuesto Base de licitación: 11.154,44 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Dimoba Servicios S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 9.071,95 Euros
27. Centro y localidad: CEIP. Antonio Devalque de Rioja
Presupuesto Base de licitación: 11.598,84 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Dimoba Servicios S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 9.402,79 Euros
28. Centro y localidad: CEIP. Virgen del Rosario de Roquetas de Mar
Presupuesto Base de licitación: 11.154,44 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Dimoba Servicios S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 9.071,95 Euros

29. Centro y localidad: CPR.. Andalucía de San Isidro Nijar
Presupuesto Base de licitación: 11.232,21 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Dimoba Servicios S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 9.129,85 Eur

- c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 9.930,88 Euros

Almería, 26 de febrero de 2003.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del contrato de servicio. (PD. 853/2003).

30. Centro y localidad: IES. Sierra de los Filabres de Serón
Presupuesto Base de licitación: 11.232,21 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Almeribox S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 8.360,97 Euros
31. Centro y localidad: CEIP. Antonia Santaolalla de Taberno
Presupuesto Base de licitación: 11.687,72 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Almeribox S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 8.700,04 Euros
32. Centro y localidad: CEIP. Federico García Lorca de Vilar
Presupuesto Base de licitación: 11.154,44 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Dimoba Servicios S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 9.071,95 Euros
33. Centro y localidad: CEIP. Reyes Católicos de Vera
Presupuesto Base de licitación: 11.243,32Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Dimoba Servicios S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 9.138,12 Euros
34. Centro y localidad: IES Cardenal Cisneros de Albox
Presupuesto Base de licitación: 9.265,74 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Almeribox S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 6.897,18 Euros
35. Centro y localidad: CEIP. San Pedro Apostol de la Mojonera
Presupuesto Base de licitación: 11.687,72 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Dimoba Servios S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 9.468,95 Euros
36. Centro y localidad: CEIP. San Indalecio de la Cañada
Presupuesto Base de licitación: 11.687,72 Euros
Adjudicación:
a) Fecha: 26 de febrero de 2003
b) Contratista: Costasur Almería S.L.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: A030003SVOOSG.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de un servicio para dar soporte microinformático a los usuarios de los equipos de sobremesa conectados a la red local de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura.
 - b) División por lotes y número: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.240,00 euros.
5. Garantía provisional. Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ San José, 13.
 - c) Localidad y Código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.64.08.
 - e) Telefax: 95/503.64.06.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: C/ San José, 13.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ San José, 13.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
- e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro. (PD. 852/2003).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: A030004SU00SG.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de licencias del sistema de gestión de bases de datos Oracle para la Consejería de Cultura.
- b) Número de unidades a entregar: Oracle Enterprise Edition 3 procesadores, IAS Enterprise Edition 20 usuarios.
- c) División por lotes y número: Sin lotes.
- d) Lugar de entrega: Sevilla.
- e) Plazo de entrega: 15 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.227,00 euros.
5. Garantía provisional. Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
- b) Domicilio: C/ San José, 13.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/503.64.08.
- e) Telefax: 95/503.64.06.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ San José, 13.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
- e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia Análisis comparativo de los servicios prestados por el sitio en internet de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Planificación.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 4107.
Tlfno.: 95/500.36.81; Fax: 95/530.37.77.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Título: Análisis comparativo de los servicios prestados por el sitio en internet de la Consejería de Medio Ambiente.
Número de expediente: 970/2002/P/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación : BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 40.000,00 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 24.2.2003.
- b) Contratista: Cap Gemini Ernst & Young España, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 32.500,00 euros.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Director General, Rafael Silva López.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO de concurso de urgencia para adjudicar la ejecución del proyecto de pavimentación de aceras en la avenida Madre Paula Montalt. (PP. 865/2003).

Aprobado por la Excm. Corporación el Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecutar el proyecto de pavimentación de aceras en la avenida Madre Paula Montalt, se convoca Concurso de urgencia por procedimiento abierto, y simultáneamente se exponen el proyecto y expediente a información

pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: A la baja de 288.848,73 €, más IVA que, sobre dicha cantidad asciende a 46.215,80 €, que se liquidará conforme al porcentaje que proceda en razón de cada certificación de obras. El presupuesto total, IVA incluido, se cifra en la cantidad de 335.064,53 €.

Plazo de ejecución: Cinco meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, el proyecto y los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 5.776,97 € y definitiva de 11.553,95 €. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C).

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los 13 días naturales siguientes, a partir de la inserción de la convocatoria en el BOJA.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación. Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación administrativa; núm. 2: Proposición económica, ajustada al modelo y núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 3 de marzo de 2003.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Instalación de cámara de circuito cerrado de televisión para vigilancia del Puerto de Fuengirola. (PD. 860/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: C/ San Gregorio, 7 (Sevilla); C.P.: 41004.
Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de expediente: 2003/000014-FU0202.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Instalación de cámara de circuito cerrado de televisión para vigilancia del Puerto de Fuengirola.

b) Lugar de ejecución: Fuengirola.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y seis mil veintiocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (36.028,44 euros).

5. Garantías.

Provisional: Setecientos veinte euros con cincuenta y siete céntimos (720,57 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de marzo de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de proyecto de reparación pantalán fijo y nuevos pantalanes flotantes. Puerto de Gallineras. San Fernando (Cádiz). (PD. 861/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: C/ San Gregorio, 7 (Sevilla); C.P.: 41004.
Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de expediente: 2003/000020-RCF307.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto de reparación pantalán fijo y nuevos pantalanes flotantes. Puerto de Gallineras. San Fernando (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: San Fernando.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros).

5. Garantías.

Provisional: Dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14 horas del vigésimo día (20) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas, o primer día hábil posterior si éste fuese sábado, domingo o festivo. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de marzo de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 850/2003).*

1. Entidad contratante: Gestion de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-CA0020/PPRO. Redacción del estudio de alternativas del Encauzamiento del Arroyo Lechar. T.m. de Alcalá del Valle (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ochenta mil euros (80.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de abril de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: día 30 de abril de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CA0020/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Comprobación de valor con liquidación:

Por esta Oficina Liquidadora de Ubrique se ha intentado por dos veces la notificación reglamentaria de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria, por lo que por medio de este anuncio, se cita al contribuyente o a su representante, para ser notificado por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en la Avda. de España, 33, 1.º A, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, el resultado del expediente de comprobación de valores y la liquidación practicada por los Impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de la liquidación podrá ser ingresado bien en la Oficina Liquidadora de Ubrique en metálico o por cheque debidamente conformado extendido a favor de la Tesorería

General de la Junta de Andalucía remitido a la citada Oficina Liquidadora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizar los días 15 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes, respectivamente. Si fuesen festivos se podrá practicar el ingreso en el día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar este acto por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, sin que la interposición de los mismos interrumpa la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79. Asimismo en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promoverse la práctica de Tasación Pericial Contradictoria mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente, que determinará la suspensión del ingreso y de los plazos de reclamación.

Contribuyente: Antonio Domínguez Aguilar y otros.

Domicilio: Avda. Juan de la Rosa, 22, bloque A, 2.º izqda. Ubrique.

Valor declarado: 25.000,00 euros.

Valor comprobado: 39.242,36 euros.

Liquidación núm. 443/2002 Exp. núm. 472/2002.
A ingresar: 73,20 euros.

Cádiz, 13 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Comprobación de valor con liquidación:

Por esta Oficina Liquidadora de Ubrique se ha intentado por dos veces la notificación reglamentaria de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria, por lo que por medio de este anuncio, se cita al contribuyente o a su representante, para ser notificado por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en la Avda. de España, 33, 1.º A, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, el resultado del expediente de comprobación de valores y la liquidación practicada por los Impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de la liquidación podrá ser ingresado bien en la Oficina Liquidadora de Ubrique en metálico o por cheque debidamente conformado extendido a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía remitido a la citada Oficina Liquidadora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizan los días 15 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes, respectivamente. Si fuesen festivos se podrá practicar el ingreso en el día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar este acto por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, sin que la interposición de los mismos interrumpa la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79. Asimismo en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promoverse la práctica de Tasación Pericial Contradictoria mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente, que determinará la suspensión del ingreso y de los plazos de reclamación.

Contribuyente: Moliherma, S.L.

Domicilio: Cortijo El Majago, Paraje «Cerro de las Obejuelas» Pozoblanco (Córdoba).

Valor declarado: 270.455,47 euros.

Valor comprobado: 270.455,47 euros.

Liquidación núm. 478/2002. Exp. núm. 351/2002.

A ingresar: 14.985,29 euros.

Cádiz, 15 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Comprobación de valor con liquidación:

Por esta Oficina Liquidadora de Ubrique se ha intentado la notificación reglamentaria de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria, por lo que por medio de este anuncio, se cita al contribuyente o a su representante, para ser notificado por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en la Avda. de España, 33, 1.º A, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, el resultado del expediente de comprobación de valores y la liquidación practicada por los Impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de la liquidación podrá ser ingresado bien en la Oficina Liquidadora de Ubrique en metálico o por cheque debidamente conformado extendido a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía remitido a la citada Oficina Liquidadora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizar los días 15 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes, respectivamente. Si fuesen festivos se podrá practicar el ingreso en el día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar este acto por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, sin que la interposición de los mismos interrumpa la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79. Asimismo en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promoverse la práctica de Tasación Pericial Contradictoria mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente, que determinará la suspensión del ingreso y de los plazos de reclamación.

Contribuyente: «Trare-Veritas, S.L.».

Domicilio: Bailén, 23-1.º izqda.

Chiclana de la Frontera.

Valor declarado: 60.101,22 euros.

Valor comprobado: 60.101,22 euros.

Liquidaciones 4 y 5/2003. Exp. núm. 241/2002.

A ingresar: 180,30 euros.

Cádiz, 30 de enero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos de conformidad y en los términos esta-

blecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.
Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.

Sujeto pasivo: Doña M.^a Natividad Povedano Pérez.
Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 265/01.
Domicilio: C/ Santa María de Gracia, núm. 34 (A-1.º D) de Córdoba (C.P. 14002).

Sujeto pasivo: Transportes Cordusol, S.L.
Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 74/01.
Domicilio: Urbanización «El Sol» (Parcela 179) de Alcolea (Córdoba) (C.P. 14610).

Sujeto pasivo: Don Rafael Muñoz Casco.
Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 90/01.
Domicilio: C/ La Higuera núm. 9, Córdoba (C.P. 14006).

Córdoba, 5 de marzo de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria. Se citan a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan, ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, calle Tablas 11 y 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Abreviaturas:

R.R.: Recurso de Reposición.

Doc.: 30.420/96.
NIF: 23.594.163 G.
Alonso Afán de Rivera, Amadora.
Recurso de Reposición R.R. 32/98.

Doc.: 19.165/97.
NIF: 24.060.891 Q.

Rodríguez Pérez, Francisco.
Recurso de Reposición R.R. 1289/98.

Doc.: 37.077/97.
NIF: 12.683.002 C.
García García, Fernando.
Recurso de Reposición R.R. 1378/98.

Doc.: 60.300/97.
NIF: 20.353.686 C.
Del Río Núñez, José Luis.
Recurso de Reposición R.R. 1380/98.

Doc.: 22.341/98.
NIF: 23.573.574 T.
Navarro Barrios, José.
Recurso de Reposición R.R. 1326/98.

Doc.: 19.455/00.
CIF: B 18.540.278 G.
Docafico, S.L.
Recurso de Reposición R.R. 264/00.

Granada, 27 de febrero de 2003.- El Delegado, Pedro Álvarez López.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 27 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de declaración de vigencia de autorización de instalación de la máquina recreativa JA001524.

Habiéndose intentado comunicar notificación favorable del Jefe de Servicio de Juego y EE.PP. de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a Declarar la Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA001524 a don Marcelino Maza Moya, propietario del establecimiento denominado Bar Tolosa (XJ-3413), de Jaén y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Jaén, 27 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 27 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de renuncia de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de las máquinas recreativas JA001614 y JA002846.

Habiéndose intentado comunicar notificación del Jefe de Servicio de Juego y EE.PP. de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a la renuncia de la Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de las máquinas recreativas JA001614 y JA002846 a don Manuel Tapias Rueda, propietario del establecimiento denominado Bar Tapeo (XJ-7003), de Andújar y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y

59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Jaén, 27 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 27 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JSE004077.

Habiéndose intentado comunicar notificación favorable del Jefe de Servicio de Juego y EE.PP. de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a Declarar la Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa SE004077 a don Carlos Jesús Camacho Santiago, propietario del establecimiento denominado Bar Manila (XJ-54857), de Martos y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía sito en Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Jaén, 27 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Malacor de Hostelería, S.L.

Expediente: CO-14/2003-EP.

Infracción: Grave (exceso del horario máximo), art. 20.19, Ley 13/99, 15.12.99.

Fecha: 13 de enero de 2003.

Sanción: Multa de 300,51 (50.001 ptas.) a 30.050,61 euros (5.000.000 de ptas.).

Acto notificado: Acuerdo Iniciación Expediente.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de este acuerdo.

Córdoba, 3 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Manuel Bermúdez Sánchez.

Núm. de expediente: SE-41/03 MR.

Infracción: Muy grave art. 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 491/1996 art. 52.1.

Fecha: 12.2.2003.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: Diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Sevilla, 4 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2-3.º de Granada.

Expediente	Interesado	Asunto
0270/03	José María Abril Sabatell	717/98
0367/03	Francisco Herrera García	P.A. 158/2001
0271/03	M.ª Carmen Granados Alvarez	Penal
0325/03	Francisco Pardo Molina	D.P. 959/2002
6553/02	Angeles Martínez Ramírez	731/2002
6554/02	Manuela Martínez Ramírez	731/2002

Granada, 4 de marzo de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el Proyecto de Ejecución de una Subestación denominada Villanueva del Rey en Ecija (Sevilla). (PP. 207/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 de marzo de 2000, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A. solicitó en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de una subestación 220/66 kV, denominada «Villanueva del Rey» situada en el t.m. de Ecija (Sevilla).

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, así como el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 1 de diciembre de la Junta de Andalucía, que aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 53 de fecha 22 de mayo de 2001 y en BOP de Sevilla núm. 271 de 22 de noviembre de 2000.

Tercero. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla de fecha 14 de enero de 2002, que se publicó en BOP de Sevilla núm. 90 de fecha 20 de abril de 2002.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, de instalaciones eléctricas está regulado en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la subestación referenciada cuyas características fundamentales serán:

Peticionaria: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5 (Sevilla).

Subestación: «Villanueva del Rey».

Emplazamiento: Camino del Coscojal, dentro del Paraje de Las Arenas, sita en la carretera N-IV, p.k. 462 en Villanueva del Rey.

Término municipal afectado: Ecija (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía de la zona.

Tipo instalación: Exterior.

Sistema de 220 kV.

Tipo: Exterior.

Esquema: Simple barra.

Alcance:

2 Posiciones de Línea.

1 Posición de primario de trafo.

1 Posición de barras.

Sistema de Transformación.

1 Transformador de potencia de 220/66 kV.

120 MVA con regulación de carga.

Sistema de 66 kV.

Tipo: Exterior.

Esquema: Doble barra.

Alcance:

4 Posiciones de Línea.

1 Posición de secundario de trafo.

2 Posiciones de barras.

1 Posición acople barras.

Sistema de Servicios Auxiliares.

Servicios Auxiliares de c.a.

Servicios Auxiliares de c.c.

Sistema de Control.

Sistema Integrado de Control (SICP) telemandada desde el Despacho de Maniobras sita en Sevilla.

Instalaciones Complementarias.

Sistema de Puesta a Tierra.

Sistema de Alumbrado.

Sistema de Protección Contra incendios.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos, así como los que constan en la Declaración de Impacto Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de diciembre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 199/97 de 29 de julio y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Núm. de expediente: SE/AIA/3617/2002.

Interesada: Isabel Dacosta Veloso.

DNI: X3138971T.

Último domicilio: C/ Pino Negral núm. 91. C.P. 41500 Alcalá de Guadaíra. Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de concesión de una subvención solicitada para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental correspondientes al proyecto Red de Rincón de la Victoria-Revisión 1. (PP. 851/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos; el artículo 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto 292/1995 de 12 de diciembre; los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A. con domicilio en Capitán Haya, 41. 28020 Madrid.

Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública, Autorización de las instalaciones y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de instalaciones denominado «Red de Rincón de la Victoria-Revisión 1» que discurrirá por los términos municipales de Málaga y Rincón de la Victoria.

Descripción de las instalaciones:

- La red tiene su origen en la Posición S-09.2 del Ramal Málaga-Rincón de la Victoria.

- El trazado tiene una longitud de 5.600 metros de los cuales 4.450 discurren por el T.m. de Málaga y 1.150 por el término municipal de Rincón de la Victoria.

- La tubería será de 6" en acero al carbono tipo API-5L-Gr.B con una presión máxima de servicio de 16 bar relativos; el caudal inicial en el punto de entrega es de 6.778 m³.

- Tiene como instalación auxiliar una válvula de acometida.

- El presupuesto asciende a la cantidad de 1.164.422,53 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A. Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros, 1 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B. Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A. Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de

la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B. Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Málaga en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, Avda de la Aurora, 47 (Málaga 29006) y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Málaga, 18 de septiembre de 2002.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 756-RED DE RINCÓN DE LA VICTORIA PROVINCIA: MÁLAGA MUNICIPIO: MÁLAGA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
MA-MA-700	GARCIA ALARCON, JOSEFA, MARIA, (1) MERCEDES C/ CARLOMAGNO, 38, 2, 1E, (1) CTRA. OLIAS, KM. 5-MÁLAGA	16,0	670	6	451	OLIVAR SECANO
MA-MA-701	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA-C/ PALESTINA, 7-MÁLAGA	40,0	264			CAMINO
MA-MA-702	ALARCON BAENA, ANTONIO RICARDO-C/ ZAYALONGA, 22 (EL PALO)-MÁLAGA	7,0	100	6	395	OLIVAR SECANO
MA-MA-703	GARCIA ALARCON, JOSEFA, MARIA, (1) MERCEDES C/ CARLOMAGNO, 38, 2, 1E, (1) CTRA. OLIAS, KM. 5-MÁLAGA	48,0	420	6	395	OLIVAR SECANO
MA-MA-704	ALARCON BAENA, ANTONIO RICARDO-C/ ZAYALONGA, 22 (EL PALO)-MÁLAGA	128,0	660	6	451	OLIVAR SECANO
MA-MA-705	MOLINAS DIAZ, FCO. Y MATIAS C/ ESCRITOR MANUEL SOLANA, 63 (LA MOSCA)-MÁLAGA	25,0	612	6	451	ALMENDRO SECANO
MA-MA-706	MOLINAS DIAZ, FCO. Y MATIAS C/ ESCRITOR MANUEL SOLANA, 63 (LA MOSCA)-MÁLAGA	0,0	40	6	439	LABOR SECANO
MA-MA-707	MOLINAS DIAZ, FCO. Y MATIAS C/ ESCRITOR MANUEL SOLANA, 63 (LA MOSCA)-MÁLAGA	64,0	640	6	437	OLIVAR SECANO
MA-MA-708	PROVERA, S.A.-C/ CERRAJERIA, 10-MÁLAGA	450,0	4.620	6	397	OLIVAR SECANO
MA-MA-709	ALARCON BAENA, ANTONIO RICARDO-C/ ZAYALONGA, 22 (EL PALO)-MÁLAGA	181,0	1.780	6	396	OLIVAR SECANO
MA-MA-709/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR-PSO. READING, 20-MÁLAGA	5,0	70			ARROYO
MA-MA-710	OPPELT BARRERA, RAFAEL-APARTADO DE CORREOS, 914-MÁLAGA	141,0	1.514	7	486	OLIVAR SECANO
MA-MA-711	PEREZ V., FCO. Y HNOS, (1) C. B. BUIL Y HNOS, (2) S.P.L Y HNOS C/ MERIDIANA, S/N, (1) C/ CARR, 21, 12, 1 I, (2) PSO. ACACIAS-MÁLAGA	107,0	1.070	7	485	MONTE BAJO
MA-MA-712	PEREZ V., FCO. Y HNOS, (1) C. B. Y HNOS, (2) S. P. L. Y HNOS C/ MERIDIANA, S/N, (1) C/ CARR, 21 IZ, 1 I, (2) PSO. ACACIAS-MÁLAGA	173,0	1.730	7	484	MONTE BAJO
MA-MA-712/1	PEREZ V., FCO. Y HNOS, (1) C. BURGOS Y HNOS, (2) S. PEREZ L. C/ MERIDIANA, S/N, (1) CARRION, 21 IZ, 1 I, (2) PSO. ACACIAS-MÁLAGA	92,0	940	7	483	MONTE BAJO
MA-MA-713	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES-PSO. DE LA FAROLA, 7 MÁLAGA	6,0	84			CARRETERA
MA-MA-714	PEREZ V. FCO. Y HNOS, (1) C. BURGOS Y HNOS, (2) S. PEREZ L. C/ MERIDIANA, S/N, (1) C/ CAR, 21 IZ, 1 I, (2) PSO ACACIAS, 10-MÁLAGA	202,0	2.080	8	477	MONTE BAJO
MA-MA-714/1	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE-C/ MAURICIO MORO PARETO, 2-MÁLAGA	5,0	50			VIA PECUARIA
MA-MA-715	PEREZ V., FCO. Y HNOS, (1) C. BURGOS Y HNOS, (2) S. PEREZ L. C/ MERIDIANA, S/N, (1) C/ CARR, 21 IZ, 1 I, (2) PSO. ACACIAS-MÁLAGA	88,0	880	8	481	MONTE BAJO
MA-MA-716	TOTALAN, S.A. ATT. ANTONIO, SORIA CONTRERAS C/ SAN JOSE BAJA, 48, 6 B-GRANADA	218,0	2.690	8	482	MONTE BAJO
MA-MA-717	CASETE CASTILLO, ANTONIO-CTRA. DE OLIAS, KM. 2 VENTA LAS MARAVILLAS MÁLAGA	241,0	1.840	8	422	OLIVAR SECANO
MA-MA-718	SANTAELLA ALARCON, MANUEL Y HNOS.-C/ ESCRITOR ANDEIRO CASTILLO, 27 MÁLAGA	4,0	287	8	486	OLIVAR SECANO
MA-MA-719	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA-C/ PALESTINA, 7-MÁLAGA	5,0	50			CAMINO
MA-MA-720	CASETE CASTILLO, ANTONIO-CTRA. DE OLIAS, KM. 2 VENTA LAS MARAVILLAS MÁLAGA	2,0	20	8	488	OLIVAR SECANO
MA-MA-721	ALARCON JIMENEZ, TERESA-C/ ESCRITOR ANDEIRO CASTILLO, 25-MÁLAGA	41,0	328	8	489	OLIVAR SECANO
MA-MA-722	JIMENEZ ALARCON, RAFAEL-C/ VIZCONTI, 4, 46 M-MÁLAGA	38,0	300	8	490	OLIVAR SECANO
MA-MA-723	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA-C/ PALESTINA, 7-MÁLAGA	3,0	60			CAMINO
MA-MA-724	JOHNSON TRAVERS, M. LOUISE 1) C/ DE LA DARSENA, 24-2, 2) CTRA. OLIAS, KM.2, VTA. MARAVI 1) BENALMADENA, 2) MÁLAGA	56,0	580	8	497	OLIVAR SECANO
MA-MA-725	CASETE CASTILLO, ANTONIO-CTRA. DE OLIAS, KM. 2 VENTA LAS MARAVILLA MÁLAGA	2,0	60	8	493	OLIVAR SECANO
MA-MA-726	JOHNSON TRAVERS, M. LOUISE 1) C/ DE LA DARSENA, 24-2, 2) CTRA. OLIAS, KM.2, VTA. MARAVI 1) BENALMADENA, 2) MÁLAGA	30,0	260	8	494	OLIVAR SECANO
MA-MA-727	ROMERO GARCIA, JOSE-FRANZ-ZELGERSTRASSE, 18-ROTHENBURG	15,0	220	8	495	OLIVAR SECANO
MA-MA-728	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR-PSO. READING, 20-MÁLAGA	4,0	56			ARROYO
MA-MA-729	ROMERO GARCIA, JOSE-FRANZ-ZELGERSTRASSE, 18-ROTHENBURG	90,0	1.020	8	472	OLIVAR SECANO
MA-MA-730	1) ROMERO PANIAGUA, MARIA 2) ROMERO PANIAGUA, M. DOLORES 1) C/ ALGARROBO, BL.VIOLETA, 28-4 C, 2) C/ ALGARROBO, 43-MÁLAGA	43,0	400	8	470	OLIVAR SECANO
MA-MA-731	ROMERO GARCIA, JOSE-FRANZ-ZELGERSTRASSE, 18-ROTHENBURG	46,0	460	8	469	OLIVAR SECANO
MA-MA-732	1) ROMERO PANIAGUA, MARIA 2) ROMERO PANIAGUA, M. DOLORES 1) C/ ALGARROBO, BL. VIOLETA, 28-4 C, 2) C/ ALGARROBO, 43-MÁLAGA	15,0	140	8	468	OLIVAR SECANO
MA-MA-733	PANIAGUA ROMERO, MARIA-C/ CABALLO DE BONELA, 1, B.J.-MÁLAGA	3,0	88	8	467	OLIVAR SECANO
MA-MA-734	JOHNSON TRAVERS, M. LOUISE 1) C/ DE LA DARSENA, 24-2, 2) CTRA. OLIAS, KM.2, VTA. MARAVI 1) BENALMADENA, 2) MÁLAGA	2,0	40	8	448	OLIVAR SECANO
MA-MA-735	1) ROMERO PANIAGUA, MARIA 2) ROMERO PANIAGUA, M. DOLORES 1) C/ ALGARROBO, BL. VIOLETA, 28-4 C, 2) C/ ALGARROBO, 43-MÁLAGA	64,0	590	8	466	OLIVAR SECANO
MA-MA-736	PANIAGUA ROMERO, MARIA-C/ CABALLO DE BONELA, 1, B.J.-MÁLAGA	239,0	2.410	8	456	OLIVAR SECANO
MA-MA-737	ROMERO PANIAGUA, M. DOLORES-C/ ALGARROBO, 43-MÁLAGA	55,0	530	8	452	OLIVAR SECANO
MA-MA-738	ROMERO PANIAGUA, MARIA-C/ ALGARROBO, BLOQUE VIOLETA, 28-4-C-MÁLAGA	35,0	420	8	453	OLIVAR SECANO
MA-MA-739	1) CONF. HIDROG. DEL SUR, 2) CONSEJ. DE M. AMBIENTE 1) PSO.READING, 20,2) MAURICIO MORO PARETO, 2-MÁLAGA	1.358,0	14.480			VIA PECUARIA
MA-MA-740	GARCIA PINET, MIGUEL-URB. LOSEA, C/ CASTILLA, N RINCON DE LA VICTORIA	10,0	202	8	547	OLIVAR SECANO
MA-MA-741	GARCIA PINET, MIGUEL-URB. LOSEA, C/ CASTILLA, N RINCON DE LA VICTORIA	25,0	128	8	548	LABOR SECANO
MA-MA-742	MOLINA RAENA, ANTONIA-C/ EDELMIRA CASTILLO, 6-15-IZO RINCON DE LA VICTORIA	0,0	20	8	629	OLIVAR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO: 756-RED DE RINCÓN DE LA VICTORIA PROVINCIA: MÁLAGA MUNICIPIO: MÁLAGA
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
MA-MA-743	MINISTERIO DE FOMENTO-PASEO DE LA FAROLA, 7-MÁLAGA	34,0	340			CARRETERA
MA-MA-744	DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA-PL. DE LA MARINA, 4-MÁLAGA	24,0	96			CARRETERA

PROYECTO: 756-RED DE RINCÓN DE LA VICTORIA PROVINCIA: MÁLAGA MUNICIPIO: RV-RINCÓN DE LA VICTORIA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
MA-RV-10	DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA-PL. DE LA MARINA, 4-MÁLAGA	1.061,0	6.566			CARRETERA
MA-RV-11	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA-C/ GRANADA, S/N	0,0	2.560	26571	01	URBANA
MA-RV-12	MINISTERIO DE FOMENTO-PSO. DE LA FAROLA, 7-MÁLAGA	26,0	180			CARRETERA
MA-RV-13	COMUNIDAD CRISTIANA EVANGELICA-PARQUE VICTORIA	47,0	470	29499	01	URBANA
	RINCÓN DE LA VICTORIA					

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES
PROYECTO: 756-RED DE RINCÓN DE LA VICTORIA PROVINCIA: MÁLAGA MUNICIPIO: MÁLAGA
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL PAR	
MA-MA-700 PO	GARCIA ALARCON, JOSEFA, MARIA, (1) MERCEDES C/ CARLOMAGANO, 38, 2 1E, (1) CYTRA. OLIVAS, KM.5-MÁLAGA	20	0,0	0 6	451	OLIVAR SECANO
MA-MA-701EPC	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA-C/ PALESTINA, 7-MÁLAGA	0	2,0	4		CAMINO
MA-MA-702EPC	ALARCON BAENA, ANTONIO RICARDO-C/ ZAYALONGA, 22 (EL PALO) MÁLAGA	0	53,0	81 6	395	OLIVAR SECANO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 516/2003).

RESOLUCION DE ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA, ASI COMO LA DECLARACION EN CONCRETO DE LA UTILIDAD PUBLICA DE LA MISMA

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto asimismo que los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos, o bien han convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en el art. 151 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial. a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

HA RESUELTO

Primero. Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales se describen a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

Finalidad de la instalación: Alimentar en 132 kV la nueva Sub. «Los Llanos».

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo núm. 77 de la L.A.132 kV «Santiponce-Guillena».

Final: Subestación «Los Llanos».

T.m. afectado: Salteras.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0,577 km.

Tensión en servicio: 132 kV.

Conductores: LA-280.

Apoyos: 2, Metálicos Galvanizados.

Aisladores: U-100-BS.

Presupuesto, €.: 95.836,11 €.

Referencia: R.A.T: 101879.

Exp.: 227161.

Segundo. Declarar en concreto la Utilidad Pública, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V, del Título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del R.D 1955/2000.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a Información Pública el Pliego de Bases de la actuación Estación Depuradora de Aguas Residuales de La Carolina. Jaén, clave: A5.323.848/2111.

Aprobado a efectos de información pública el Pliego de Bases de la actuación «EDAR de La Carolina (Jaén)», clave: A5.323.848/2111, por resolución del Secretario General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con fecha 20 de enero de 2003, y autorizada la incoación del expediente de Información Pública; esta Delegación Provincial lo somete al trámite correspondiente.

Se somete a Información Pública el citado Pliego de Bases, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Carboneros y La Carolina (Jaén), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

1. Objeto del Proyecto.

El municipio de La Carolina, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisario hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

2. Descripción de las obras.

La EDAR de La Carolina se pretende construir a las afueras del municipio, aledaña a dos regatas o arroyos de escasa entidad. Analizada la población en situación actual en el año 1999, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2014, estimándose 16.240 habitantes equivalentes. La dotación de proyecto es de 180 l/hab.día, resultando un caudal medio de diseño de 136,69 m³/h y punta de 270,65 m³/h, con un máximo por dilución de 347 m³/h.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO₅: 25 mg/l.
- Concentración DQO: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, desinfección del efluente y vertido, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.
- Equipamiento electromecánico: en todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.
- Varios: laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.
- Puesta en marcha.

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CAROLINA						
Nº PARCELA PROYECTO	PROPIETARIO	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA CATASTRO	Nº POLÍGONO CATASTRO
		S.A.	O.T.	O.P.		
1	Pablo Clap Payer	480,00	960,00	4,00	30	27
2	Sebastián Ruiz Moreno	400,00	800,00	4,00	29 n	27
3	Sebastián Ruiz Moreno	120,00	240,00	2,00	29 m	27
4	Pablo Clap Payer	1040,00	2080,00	8,00	37	27
5	Desconocido	600,00	1200,00	6708,00	20 a	27
6	Desconocido	0,00	0,00	4400,00	20 g	27
7	Joaquín Rodríguez Sierra	600,00	0,00	1,00	19	27
8	Alonso Laguna Ruiz	240,00	0,00	1,00	17	27

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARBONEROS						
Nº PARCELA PROYECTO	PROPIETARIO	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA CATASTRO	Nº POLÍGONO CATASTRO
		S.A.	O.T.	O.P.		
9	Isabel Ramírez Maroto	1.760		2	1	5
10	Domingo Miranda Prigman	500		1	1b	5
11	Pedro Prigman Valencia	280			3c	5
12	Pedro Prigman Valencia	540		1	3b	5
13	M.O.P.U.	320		1	4	5
14	Hipólito Pousibet San Feliu	560		1	16	6
15	Pedro Cobo Castellano	840		2	15	6
16	José Cobles Rus	500		1	12	6
17	Pedro Cobo Velasco	220			8	6

S.A.: Servidumbre de acueducto

O.T.: Ocupación temporal.

O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la citada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de La Carolina y Carboneros, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén, Departamento de Obras Hidráulicas, C/ Arquitecto Berges núm. 7-2.ª plta. en cuyas oficinas, durante los mismos días y horas hábiles estará expuesto el citado proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 26 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan alegaciones los posibles herederos de don José Santiago Rodríguez, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Deva núm. 8, 3A (Expte. MA-33, Cta. 2169).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/90, 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sobre, la regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de compraventa, que se sigue en esta Delegación Provincial, respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Deva núm. 8-3.º A (Expediente MA-33, Cta. 2169), se pone de manifiesto a los posibles herederos de don José Santiago Rodríguez, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avenida de La Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 5, o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18,

de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 17 de febrero de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se convoca al titular y a los posibles interesados en el expediente correspondiente a don José López Ruiz, en relación con el local comercial sito en el Grupo Glmo. Franco (Bda. Carranque), C/ Virgen del Pilar, 32-1 (Expte. MA-10, Cta. núm. 5.135).

Por el presente se convoca a don José López Ruiz, como titular legítimo del local comercial sito en el Grupo Glmo. Franco (Bda. Carranque), C/ Virgen del Pilar, 32-1, de Málaga, ante la imposibilidad física de su localización y en su defecto se convoca a los posibles interesados, para que en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comparezcan en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Avda. de la Aurora, núm. 47, puerta 20) aportando la documentación en que pudieran fundamentar su derecho, o bien presentar ésta en el Registro General de esta Delegación, situado en C/ Compositor Lemberg Ruiz, núm. 20, de esta Capital, directamente o a través de cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/99, de 13 de enero.

Transcurrido dicho plazo, sin la comparecencia de los citados, se les dará por decaídos en sus derechos y quedará resuelto el contrato suscrito con el titular.

Málaga, 18 de febrero de 2003.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica resolución de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación al recurso de alzada relativo al expediente núm. 11.034/2000, en materia de Sanidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución dictada por el Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación en el recurso interpuesto por Optijerez, S.L., Centro Optico Platero, por la presente se procede a hacer pública dicha resolución al no haberse podido practicar en el domicilio del recurrente, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Recurso de Alzada 174/01 (Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación).

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Romero Valdés, en nombre y representación de Optijerez S.L., titular del establecimiento "Centro Optico Plateros" sito en la C/ Conde Cañete del Pinar núm. 1, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz), contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de fecha 20 de febrero de 2001, recaído en el expediente sancionador núm. 11/037/00.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2001 fue interpuesto recurso de alzada, contra la Resolución de referencia, por la que se acuerda imponer la sanción de 500.001 pesetas, como responsable de una infracción de carácter grave.

Segundo. La resolución se fundamenta en el siguiente hecho:

Según consta en Actas de fecha 10 de abril y 28 de noviembre de 2000, en el momento de la inspección no había óptico diplomado al frente del mismo. Se incumple el art. 1 del Decreto 1387/1961, de 20 de julio, por el que se regula el ejercicio profesional de los ópticos, así como la autorización administrativa que en su día se dictará, de acuerdo con el Decreto 16/94, de 25 de enero. Se considera falta grave por el artículo 35B)6.º, en relación con la 2.ª de la Ley 14/86, de 25 de abril, sancionándose con multa de 500.001 pesetas, por el artículo 36 de la Ley 14/86, citada.

Tercero. Contra dicha Resolución se interpuso recurso de alzada en el que en síntesis se alega:

1.º Que se ha producido la caducidad del expediente, en aplicación del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por haberse excedido en más de seis meses el plazo legalmente establecido, desde el inicio del procedimiento que tuvo lugar con el Acta de fecha 10.4.2000. y la notificación de Acuerdo con fecha 13.10.2000.

2.º Que causó baja voluntaria el anterior facultativo y en el día de la inspección se estaba buscando a otro óptico diplomado, lo cual ya ha hecho, según se justifica en Documento adjunto. Y para no causar males mayores, cerrando el establecimiento, se siguieron prestando servicios que no requerían el concurso de un óptico diplomado.

3.º Que en la segunda visita de la inspección sí se disponía de un Optico al frente del establecimiento; lo que sucedió es que tuvo que ausentarse momentáneamente por un urgente asunto familiar, por lo que no hubo intencionalidad ni mala fe ni existió responsabilidad administrativa.

4.º Que se conculca el artículo 129 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que recoge el principio de tipicidad, se califica como incumplimiento genérico de la Ley 14/86, de 25 de abril, la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, el Decreto 16/94, de 25 de enero y el Decreto 1387/61 de 20 de julio, y como sanción genérica del artículo 35.B)6.º de la Ley 14/86, citada, por lo que no hay una perfecta adecuación del hecho infractor y el tipo descrito en la norma, excluyéndose cualquier interpretación extensiva o analógica.

Por lo expuesto, solicita se proceda a dictar el archivo y sobreseimiento del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/9, (LRJAP y PC), y el artículo 7.2.j) del Decreto 245/200, de 31 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. El art. 1.º del Decreto 1387/1961, de 20 de julio, por el que se regula el ejercicio profesional de los Opticos, exige que todos los establecimientos de óptica deberán tener a su frente un óptico diplomado. La Sentencia del Tribunal Supremo de 15.10.82 «considera que estar al frente debe entenderse como una gestión permanente y continuada, dada la actividad que se desarrolla en estos establecimientos puesto

que tanto la adaptación como la venta de artículo ópticos exigen operaciones técnicas que se practican de modo constante». En el Acta de 10 de abril de 2000 se dice que «el establecimiento citado está funcionado, no dispone de óptico diplomado y manifiesta el representante que no tienen óptico desde un año aproximadamente, por no encontrarlo en el mercado de trabajo». Con fecha de 28 de noviembre de 2000 se realiza nueva visita de inspección y «según manifiesta el consejero delegado, el óptico diplomado había salido para un asunto familiar».

Por todo ello, se confirma la Resolución recurrida, estando los hechos bien tipificados, como falta grave, en el artículo 35.B)6.^a, en relación con la 2.^a de la Ley 14/1986, de 25 de abril, y artículo 25.1.b) de la Ley 2/98, de 15 de junio, por incumplir las condiciones de la Resolución de autorización del centro, y asimismo, con lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1387/61 citado.

En cuanto a las alegaciones formuladas no desvirtúan ni suponen prueba en contrario respecto a la naturaleza infractora de los hechos acreditados en el procedimiento, mediante dos Actas de inspección. Respecto a la caducidad alegada, hay que señalar que el cómputo del plazo del expediente comienza con el Acuerdo de Iniciación y acaba con la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 13 y 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, y 42.2 y 3 de la Ley 30/92, citada. En cuanto a la falta de culpabilidad, por ausencia de mala fe o intencionalidad, en el derecho administrativo basta con la simple inobservancia de la norma para que exista responsabilidad, según el artículo 130 de la Ley 30/92, citada.

Tercero. Que habiendo sido correctamente substanciado el expediente ha de concluirse que el recurso interpuesto ha de desestimarse, confirmandose la Resolución impugnada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinentes aplicación, esta Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.

RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Romero Valdés, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, de fecha 20 de febrero de 2001, confirmándola en todos sus extremos, de acuerdo con los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.1.º, regla Segunda de la citada Ley.

Asimismo, se advierte que la presente Resolución, de acuerdo con el art. 21 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, es inmediatamente ejecutiva, debiéndose pagar en los plazos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que en período voluntario es para las notificadas entre los días 1 y 15 del mes, el día 5 siguiente, y para las notificadas entre el 16 y fin de mes, el día 20 siguiente. Sevilla, 14 de noviembre de 2002.- El Director General, José de Haro Bailón.»

Para efectuar dicho pago en el período señalado, deberá presentar en la entidad bancaria correspondiente al impreso núm. 0462000378831 (modelo 046) que se encuentra en la Delegación Provincial de Salud.

Cádiz, 20 de febrero 2003.- El Delegado Provincial, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registros.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan:

Cárnicas Corianas S. Clemente, S.L.
C/ San Luis, s/n.
41130 La Puebla del Río.

Pescados y Mariscos Atlántico, S.L.
P.I. La Cantarería, C/B, núm. 1.
41600 Arahál.

Manuel Rodríguez Martín.
C/ Sanlúcar de Barrameda, s/n.
41011 Sevilla.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la desestimación de la solicitud de ampliación de actividad en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registros.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita con su correspondiente número de registro:

Save & Sun Food Company, S.L. 12.0010876/SE.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo de la convalidación en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registros.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro:

Cítricos Los Jilgueros, S.L. 21.001576/SE.
Manuel Mazo Vázquez. 20.0021808/SE.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica el trámite de puesta de manifiesto en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de 64 bienes inmuebles de la Cultura del Agua en Los Vélez (Chirivel, María, Vélez Blanco y Vélez Rubio en Almería), a interesados en el mismo cuyos datos se desconocen o cuya notificación no ha podido practicarse.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, a favor de 64 bienes inmuebles de la Cultura del Agua en los Vélez (Chirivel, María, Vélez Blanco y Vélez Rubio en Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 12.5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el trámite de puesta de manifiesto del expediente a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, o cuya notificación personal y directa ha sido imposible según se queda acreditado en el expediente y que a continuación se relacionan.

A tal efecto el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección

del Patrimonio Histórico, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 3 de marzo de 2003.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

BIENES INMUEBLES SIN PROPIETARIO CONOCIDO Y/O PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE DERECHOS REALES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Acueducto del Molino de Buenavista (Vélez Blanco).
Molino Dehesa (Vélez Rubio).
Molino Fosque (Vélez Blanco).
Molino del Marqués o Mayorazgo (Chirivel).
Molino Los Pardos III o Tío Juan Martínez (Vélez Rubio).
Molino Pólvora (Vélez Blanco).
Molino Primero (Vélez Blanco).
Molino Los Romeros (Chirivel).
Molino Fábrica San José (Vélez Blanco).
Molino Segundo o de Zacarías (Vélez Blanco).
Molino Los Pardos IV o La Punta de Abajo (Vélez Rubio).
Balsa de Los Pardos (Vélez Rubio).
Lavadero-Abrevadero-Balsa Cañada Cañepla (María).
Lavadero de la Fuente (Vélez Blanco).
Lavadero de la Acequia (Vélez Blanco).
Lavadero Público de El Contador (Chirivel).
Fuente-Abrevadero-Lavadero de Fuente Grande (Vélez Rubio).
Caños del Mesón (Vélez Blanco).
Fuente de los Cinco Caños (Vélez Blanco).
Fuente de la Plaza (María).
Fuente-Abrevadero de Los Caños de Caravaca (Vélez Blanco).
Aljibe-Abrevadero-Lavadero-Balsa de Macián (Vélez Blanco).
Aljibe de la Iglesia de Topares (Vélez Blanco).
Aljibe-Abrevadero de Topares (Vélez Blanco).
Fuente-Lavadero del Arrabal (Vélez Blanco).
Don Sebastián Burló Martínez.
Don Juan López López.
Don José Mayorano Martínez.
Doña Victoria Reche Reche.
Don Juan Martínez Sánchez.
Don Ulpiano Gómez Fernández.
Don Juan Porlán Martínez.
Don Juan Oliver Reche.
Doña Isabel Carrillo Pérez.
Don Pedro Martínez Navarro.
Don Ramón Mirón Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento incoado para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Necrópolis Fenicia de Puente de Noy, en Almuñécar (Granada).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Necrópolis Fenicia de Puente de Noy, en Almuñécar (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día

siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11-1.^a planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 20 de febrero de 2003.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Lugar de Interés Etnológico, del bien denominado Columbario Huerta Noble en La Redondela, Isla Cristina (Huelva).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Lugar de Interés Etnológico, del bien denominado «Columbario Huerta Noble» en La Redondela, Isla Cristina (Huelva), cuya delimitación literal y gráfica consta en el expediente, y a su vez fue publicado en el BOJA núm. 98 de 22 de agosto de 2002, páginas 16.477 a 16.479, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía en relación con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 19 de febrero de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los dólmenes de la Sierra de Huelva, a los interesados a los que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Habiéndose dictado, con fecha 12 de noviembre de 2001, Resolución del Director General de Bienes Culturales por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los Dólmenes de la Sierra de Huelva (publicada en BOJA número 36, de 26 de marzo de 2002), e intentada sin resultado su notificación a los interesados que se relacionan en el Anexo I, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de lo cual se transcribe íntegramente:

«RESOLUCION, DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES, POR LA QUE SE INCOA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCION GENERICA COLECTIVA EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTORICO ANDALUZ, DE LOS DOLMENES DE LA SIERRA DE HUELVA

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en los artículos 13.27 y 13.28, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, será el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar, tramitar y resolver los procedimientos de inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como los procedimientos de cancelación.

II. El artículo 7 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía establece que las inscripciones en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz podrán hacerse con carácter genérico o específico, según se quiera únicamente identificar a un bien como perteneciente al Patrimonio Histórico Andaluz, o bien se desee la aplicación sobre el mismo además de las normas generales previstas en dicha Ley, otras de carácter particular. El artículo 7.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, señala la posibilidad de tramitar colectivamente conjuntos de bienes agrupados según ámbitos formados por provincias o conjuntos de municipios.

Siguiendo esta vía abierta por la legislación autonómica andaluza, se propone ahora incluir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el conjunto de los dólmenes conocidos existentes en la Sierra de Huelva. Se trata de monumentos funerarios de carácter colectivo pertenecientes a la Edad del Cobre, al menos en su fecha de construcción, aunque haya numerosas evidencias de reutilización posterior. Su importancia en la historiografía prehistórica no sólo de la provincia, sino también de todo el ámbito del Suroeste peninsular, queda demostrada por la amplia producción bibliográfica existente sobre ellos o en relación con movimiento megalítico, en general.

Vista la propuesta presentada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, el conjunto de dólmenes de la Sierra de Huelva, cuya denominación y delimitación se cita en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dichos inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

El Director General de Bienes Culturales, Julián Martínez García.

A N E X O

Denominación: Los Puntales (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	143.479	4.204.457
2.	143.548	4.204.442
3.	143.493	4.204.365
4.	143.434	4.204.389

Denominación: La Alcaboza II (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	149.571	4.204.809
2.	149.635	4.204.761
3.	149.583	4.204.702
4.	149.567	4.204.773

Denominación: La Portilla (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	150.384	4.206.690
2.	150.391	4.206.639
3.	150.330	4.206.618

Denominación: La Corteganesa (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	151.506	4.209.296
2.	151.575	4.209.281
3.	151.552	4.209.233
4.	151.483	4.209.257

Denominación: Los Praditos I (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	142.329	4.204.048
2.	142.322	4.204.939
3.	142.211	4.204.936
4.	142.207	4.204.037

Denominación: Monte Chico (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	141.509	4.203.781
2.	141.544	4.203.708
3.	141.494	4.203.702
4.	141.467	4.203.754

Denominación: El Torrejón II (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	141.025	4.210.906
2.	141.105	4.210.890
3.	141.091	4.210.831
4.	141.017	4.210.851

Denominación: Monte Perro (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	138.656	4.211.038
2.	139.191	4.210.773
3.	138.041	4.210.837

Denominación: Dolmen de la Belleza (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	154.538	4.208.558
2.	154.626	4.208.523
3.	154.591	4.208.455
4.	154.503	4.208.480

Denominación: La Lamera (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	144.183	4.209.618
2.	144.222	4.209.606
3.	144.187	4.209.528
4.	144.148	4.209.545

Denominación: La Alcalaboza III (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	150.191	4.203.828
2.	150.236	4.203.762
3.	150.159	4.203.762

Denominación: Castellana III (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	142.925	4.205.054
2.	142.923	4.205.014
3.	142.853	4.205.019
4.	142.855	4.205.049

Denominación: Dolmen de Montero (Aroche).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	146.944	4.206.861
2.	146.987	4.206.738
3.	146.857	4.206.757

Denominación: Coquino I (Corteconcepción).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	196.221	4.203.492
2.	196.249	4.203.460
3.	196.207	4.203.433
4.	196.189	4.203.464

Denominación: Cortegana I (Cortegana).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	160.650	4.201.915
2.	160.883	4.201.799
3.	160.839	4.201.742
4.	160.617	4.201.877

Denominación: Los Llanos (Puerto Moral).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	193.156	4.198.245
2.	193.211	4.198.162
3.	193.176	4.198.094
4.	193.102	4.198.179

Denominación: Posada del Abad (Rosal de la Frontera).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	136.126	4.211.643
2.	136.125	4.211.623
3.	136.114	4.211.614
4.	136.111	4.211.634

Denominación: Grabados Rupestres de los Azulejos (Santa Ana la Real).
Delimitación del inmueble (coordenadas).

	x	y
1.	171.107	4.195.013
2.	170.816	4.195.129
3.	170.895	4.195.318
4.	171.054	4.195.275
5.	171.217	4.195.276
6.	171.248	4.195.014.»

Huelva, 20 de febrero de 2003.- La Delegada,
Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO I

LISTADO DE INTERESADOS A LOS QUE, HABIENDOSE
INTENTADO LA NOTIFICACION, ESTA NO SE HA PODIDO
EFECTUAR

Doña Carmen Caballero del Castillo.
Doña Rosario Fernández López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 2000/41/401 y 2001/41/170, sobre protección de menores, por la que se acuerda desestimar la solicitud de acogimiento de los menores que se citan formulada por doña Dolores Hurtado Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a doña Gloria Hurtado Martínez, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría derechos legítimos de los menores afectados.

En fecha 17 de diciembre de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 2000/41/401 y 2001/41/170, dictó resolución acordando:

Desestimar la solicitud de acogimiento familiar de los menores F.M.H. y A.E.C.H. formulada en fecha 19 de septiembre de 2002 por su tía materna, doña Gloria Hurtado Martínez.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Gloria Hurtado Martínez podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Delegado,
Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2000/41/381, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar desistido en su solicitud de acogimiento del menor que se cita a don Sebastián Pérez Borreguero y doña Ana Isabel González Cuadros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a don Sebastián Pérez Borreguero y doña Ana Isabel González Cuadros, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría derechos legítimos del menor afectado.

En fecha 20 de enero de 2003, el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2000/41/381, dictó resolución acordando:

Declarar el desistimiento de la solicitud de acogimiento familiar del menor S.L.P. formulada por don Sebastián Pérez Borreguero y doña Ana Isabel González Cuadros, y proceder a su archivo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Sebastián Pérez Borreguero y doña Ana Isabel González Cuadros podrán comparecer en la Delegación Pro-

vincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 20 de enero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 26 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de febrero de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Heredia Carmona y doña M.^a Carmen Anguera Alcaicer, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de enero de 2003 acordando dejar sin efecto la resolución dictada con fecha 14 de mayo de 2002 por esta Delegación Provincial respecto al menor F.H.A., con todos los efectos inherentes a ello, al haber alcanzado éste la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 26 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 12 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Vázquez Lucena y doña Cristina Castilla Páez.

Acuerdo de fecha 12 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Vázquez Lucena y doña Cristina Castilla Páez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor J.A.V.C., expediente núm. 29/02/0180/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 21 de noviembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse recla-

mación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 12 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Vázquez Lucena y doña Cristina Castilla Páez.

Acuerdo de fecha 12 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Vázquez Lucena y doña Cristina Castilla Páez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor L.V.C., expediente núm. 29/02/0180/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 21 de noviembre de 2002, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Fajardo Campos.

Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Fajardo Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Revocación de la resolución de Desamparo de fecha 18 de diciembre de 2002 del menor J.M.F.C., expediente núm. 29/98/0764/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de

Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de febrero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Fajardo Campos.

Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Fajardo Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Revocación de la resolución de Desamparo de fecha 18 de diciembre de 2002 del menor J.F.C., expediente núm. 29/98/0765/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de febrero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Fajardo Campos.

Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Manuela Fajardo Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cambio de Guarda de fecha 18 de diciembre de 2002 del menor J.M.F.C., expediente núm. 29/98/0765/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de pro-

tección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de febrero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO de corrección de error material de Bases (BOJA núm. 18, de 28.1.2003).

Advertido error material en la publicación del anuncio de bases de convocatoria para la provisión en propiedad de varias plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en la escala de administración especial, inserto en ese Boletín núm. 18 del día 28 de enero de 2003, por el presente y a tenor del art.º 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

Página 1.940. Fase de Concurso. Méritos profesionales, debe decir: «Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos hasta un máximo de 10 años.»

Página 1.945 Anexo XII, Titulación exigida: Debe decir «Licenciado/a en Psicología.»

Adra, 4 de marzo de 2003.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO de 6 de marzo de 2003, sobre bases.

Don Manuel Rodríguez Montoya, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Hace saber:

Que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 43, de fecha 5 de marzo de 2003, se publican íntegramente las bases que han de regir para la provisión de siete plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación, mediante los sistemas de Oposición Libre, Concurso-Oposición y Movilidad Profesional sin ascenso.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, deberán presentarse, dirigidas al Señor Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Níjar, 6 de marzo de 2003.- El Alcalde Accidental, Manuel Rodríguez Montoya.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63